



Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Ministerio de Cultura y Juventud

**POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA
JOVEN Y SU PLAN DE ACCIÓN 2014 – 2019**

Setiembre, 2015

San José, Costa Rica

Equipo Técnico

Dirección Ejecutiva

Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven.

Equipo técnico

Alejandro González Jiménez, Unidad de Políticas Públicas, Coordinador Unidad de Política Pública (CPJ)
Guillermo Morales Guzmán, Unidad de Políticas Públicas, (CPJ)
Diana Zúñiga Rojas, Unidad de Políticas Públicas, (CPJ)

Equipo de Apoyo

Johanna Arce Sancho, Coordinadora Unidad de Investigación (CPJ)
Xiomara López Matamoros, Unidad de Investigación (CPJ)
Jorge Segura Arias, Unidad de Investigación (CPJ)
Johanna Vásquez Hidalgo, Planificación (CPJ)

Agradecimientos

La elaboración de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción, se ha logrado gracias al interés de quienes han buscado el bienestar, la superación, la garantía de derechos y el logro de más y mejores oportunidades para las personas jóvenes de Costa Rica, por lo que el Consejo de la Persona Joven quiere reconocer a:

Las juventudes de Costa Rica que participaron en el proceso de construcción y consulta de la Política Nacional de la Persona Joven, representantes de organizaciones no gubernamentales y sectores (adolescentes madres, afrodescendientes, indígenas, personas jóvenes con discapacidad, jóvenes migrantes y juventudes de partidos políticos) quienes con su participación contribuyeron a la construcción de la presente política, pues sus aportes y visiones han dado lugar a la formulación de este documento. Un agradecimiento especial a los Comités Cantonales de la Persona Joven y a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, pues su trabajo constante es fuente importante de conocimiento para nuestra institución.

También extendemos este agradecimiento a las instituciones que han colaborado en éste proceso y se han comprometido con la juventud costarricense. A la Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven quien con perseverancia dirige ésta institución; a los y las funcionarios del Consejo de la Persona Joven, quienes día a día dan su mejor esfuerzo para brindar asesoría y apoyo a las personas jóvenes del país.

Finalmente, agradecemos a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), por su colaboración anuente, precisa y oportuna en el proceso de esta política pública, en especial por la asistencia técnica brindada en la elaboración del Plan de Acción.

1. Índice

Tabla de contenido

1. Índice.....	4
2. Siglas.....	6
3. Una Política Pública Joven de cara al Bicentenario.....	7
4. Antecedentes: Estado situacional de las juventudes costarricenses.....	8
5. Marco Jurídico.....	14
I Parte: Política Pública de la Persona Joven.....	17
6. Conceptualización de la Política Pública de la Persona Joven.....	17
7. Características de la Política Pública de la Persona Joven.....	19
8. 1 Enfoque de juventudes:.....	21
8. 2 Enfoque de derechos humanos:.....	23
8. 3 Enfoque de equidad:.....	24
8. 4 Enfoque de género:.....	25
8. 5 Enfoque de integralidad:.....	26
9. Sinopsis del avance de la Política Pública 2010-2013.....	26
10. Propósitos de la Política Pública.....	29
10. 1 Objetivo General.....	29
11. Componentes de la Política Pública.....	29
11. 1 Derechos civiles y políticos.....	29
11.2 Derechos sociales, económicos y culturales.....	35
2. Adenda a la Política.....	42
II Parte: Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven.....	45
13. Plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven.....	45
14. Objetivo estratégico del Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven.....	46
14. 1 Objetivo general.....	46
14. 2 Objetivos estratégicos específicos.....	46
15. Metodología para la Construcción del Plan de Acción.....	47
16. Incorporación de acciones por parte de las instituciones vinculadas.....	53
16. 1 Eje Educación.....	53

16. 2 Eje Participación.....	64
19. 3 Eje Trabajo	74
16.4 Eje Vivienda	82
16. 5 Eje Cultura.....	82
16. 7 Eje Prevención de la Violencia.....	85
16. 8 Eje Salud.....	92
16. 9 Sector agropecuario	98
17. Mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación	102
18. Anexos.....	104
Anexo 1	104
<u>Acuerdos de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven de aprobación de la</u> <u>Política Pública de la Persona Joven</u>	104
Anexo 2	104
Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2013 – 2014.	104
Representantes Comités Cantonales de la Persona Joven:	104
Representantes Partidos Políticos:.....	106
Representantes Asociaciones de Desarrollo:.....	106
Representantes Organizaciones no Gubernamentales:	107
Representantes Universidades e instituciones parauniversitarias:	107
Representantes Grupos étnicos.....	107
Representantes Asociaciones Personas con Discapacidad	107
Anexo 3	107
Acuerdo Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven:.....	107
Anexo 4	115
Ficha técnica del indicador	115
Anexo 5	116
Decreto De La Política Pública.....	116
19. Bibliografía	121

2. Siglas.

CCDR: Comité Cantonal de Deporte y Recreación
CECI: Centros Comunitarios Inteligentes.
CNREE: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
CONAC: Consejo Nacional de Clubes 4-S
CONAMAJ: Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.
CONAPE: Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.
CONICIT: Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas
CPJ: Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.
DESAF: Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
DINADECO: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
EBAIS: Equipos Básicos de Atención Integral en Salud
FIDEIMAS: Fideicomiso Instituto Mixto de Ayuda Social.
FONABE: Fondo Nacional de Becas.
ICODER: Instituto Costarricense de Deportes y Recreación.
INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.
INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres.
INDER: Instituto de Desarrollo Rural.
INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censo.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MEP: Ministerio de Educación Pública.
MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía.
MINSA: Ministerio de Salud.
MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
MCJ: Ministerio de Cultura y Juventud
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
PPPJ: Política Pública de la Persona Joven.
PRONAMYPE: Programa Nacional de Micro y Pequeña Empresa.
REDIAJUR: Red Interinstitucional de Apoyo a las Juventudes Rurales.
VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana.
SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
TCU: Trabajo Comunal Universitario.

3. Una Política Pública Joven de cara al Bicentenario

La Política Pública de la Persona Joven es un importante esfuerzo por parte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven para cumplir con el mandato legal establecido en la Ley General de la Persona Joven, N° 8261, que le confiere el papel de institución rectora en políticas públicas de juventud.

Los procesos de rectoría implican una labor de continua articulación interinstitucional, de modo tal que se pueda establecer los mecanismos de coordinación necesarios para cumplir con las acciones estratégicas institucionales para alcanzar los resultados esperados, según cada una de las líneas definidas por las juventudes en este documento. Esto con el fin de lograr una mejora sustancial en la calidad de vida y el bienestar de las personas jóvenes en Costa Rica.

La población joven en nuestro país representan un 42.3% del total de habitantes. En su mayoría las necesidades planteadas en la Política se enfocan en la defensa de los derechos humanos con temas tales como el acceso a oportunidades de trabajo, educación, acceso a la información y a la necesidad de contar con mayor capacidad de respuesta por parte de las instituciones públicas respecto a sus necesidades específicas.

Es importante señalar que el rango de edad en el cual se concentra esta política según la *Ley de la Persona Joven* (12 a 35 años), representa una etapa fundamental para la consolidación del proyecto de vida de la persona, es una etapa de toma de decisiones fundamentales en lo individual que tiene repercusión directa para la sociedad, para el país y para el desarrollo nacional; de manera que, la visión de acciones asistencialistas por parte de la institucionalidad del Estado debe ser superadas con la implementación de esta política, para pasar a acciones que se enfoquen en la garantía de los derechos de las personas jóvenes; no desde el punto de vista proteccionista, si no garantizando el desarrollo integral y la emancipación de esta población en todas sus dimensiones.

El éxito de la coordinación interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de una política pública radica en el cumplimiento de sus objetivos y la generación de impactos con una adecuada gestión de los recursos disponibles.

Además, siendo esencial la apropiación por parte de las personas jóvenes quienes deben entender este instrumento como la vía para la exigibilidad de sus derechos.

La presente Política Pública de la Persona Joven (PPPJ) marca una diferencia con respecto a las anteriores debido a que la Reforma a la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 9155, del 3 de julio del 2013, amplió el período de vigencia de la PPPJ de 3 a 5 años, lo cual a su vez permite un mayor seguimiento a las acciones planteadas dentro de la misma.

4. Antecedentes: Estado situacional de las juventudes costarricenses

Antes de hacer énfasis en el estado situacional de las personas jóvenes en Costa Rica, es necesario señalar algunos logros alcanzados con la implementación de la Política Pública de la Persona Joven 2010-2013 y su Plan de Acción, esto con el fin de dar continuidad a algunas de las acciones consolidadas durante ese período. Dichos logros contribuyeron a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes.

Comidas en sodas estudiantiles:

Como parte de las acciones planteadas en la Política Pública de la Persona Joven 2010-2013 y su Plan de Acción se estableció la necesidad de desarrollar acciones institucionales que promuevan prácticas de nutrición y alimentación saludables en personas jóvenes. El resultado esperado era el de implementar una normativa que regule las sodas en cuanto a la calidad nutricional de los alimentos que se venden en los centros educativos.

Esa meta se alcanzó con la medida tomada por el Ministerio de Educación Pública de prohibir la venta de bebidas gaseosas y alimentos empacados en las sodas de los centros educativos públicos, promoviendo en su lugar la venta de frutas y otros con bajo contenido en azúcar y grasas.

Empléate:

Uno de los principales problemas que aquejan a la juventud costarricense consiste en la posibilidad de adquirir un puesto de trabajo que les permita involucrarse exitosamente en el mercado laboral.

Una de las medidas incorporadas en la Política Pública de la Persona Joven 2010-2013 y su Plan de Acción, consistía en la implementación de la estrategia público-privada de promoción de empleo para personas jóvenes en condición de vulnerabilidad “Empléate”, la cual ha sido ejecutada por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del ejercicio de esta iniciativa el 29 de octubre de 2013 se realizó la graduación de 1000 personas jóvenes entre 18 y 24 años que forman parte de la I Generación del programa Empléate.

Sexualidad:

Las estadísticas demuestran que en Costa Rica un porcentaje importante de nacimientos corresponde a niñas y niños de madres en edad de adolescencia, lo cual se convierte posteriormente en una limitación de acceso para las oportunidades de muchas de estas jóvenes.

Con tal de colaborar en la prevención de embarazos en personas adolescentes, así como de prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA se establecieron una serie de acciones orientadas a promover la educación sexual en los centros educativos costarricenses.

Como parte de las acciones institucionales incluidas dentro de la Política Pública de la Persona Joven se incluyó la puesta en práctica de la Política Nacional de Sexualidad con acciones específicas dirigidas para personas jóvenes. Asimismo, se incluyó una acción orientada a aprobar y ejecutar el plan de estudios para la educación en afectividad y sexualidad de modo tal que se incluyera el mismo dentro de los contenidos recibidos por las y los estudiantes.

Esta acción ha sido completada con la incorporación de contenidos sobre sexualidad dentro de los planes de estudio de ciencias del tercer ciclo de educación general básica, lo cual significa un avance en esta materia y un logro importante para la Política Pública de la Persona Joven 2013 y su Plan de Acción.

Acceso a la Vivienda para Personas Jóvenes:

De igual forma que el acceso al empleo significa una de las preocupaciones más importantes para las personas jóvenes, el acceso a una vivienda propia es quizás uno de los anhelos más significativos, pero que a su vez representa mayores dificultades para su realización.

Es por ello, que dentro de las acciones institucionales incluidas dentro de la Política Pública 2010-2013 se incorporaron acciones orientadas a promover el acceso de las personas jóvenes a la vivienda mediante el acceso de las parejas jóvenes al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) y promover el acceso de mujeres jóvenes jefas de

hogar al subsidio del bono para la segunda vivienda familiar y el régimen de especial de vivienda de interés social.

En acompañamiento a estas acciones, se aprobó la Ley de Acceso a la Vivienda para Personas Jóvenes, N° 9151, del 27 de agosto de 2013, la cual permite coadyuvar con lo establecido en la Política Pública de la Persona Joven 2010-2013 y su Plan de Acción.

A pesar de los esfuerzos señalados anteriormente, para esta Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 queda mucho trabajo por hacer.

Existen muchos aspectos por mejorar para una población joven aún creciente que no ha alcanzado el máximo poblacional al que aspirará Costa Rica, pues según las proyecciones poblacionales del INEC esto sucederá en el 2015, pero que a pesar de su importancia en la sociedad continúa enfrentando rezagos importantes y condiciones de desigualdad.

Uno de los principales rezagos que continúa presentando la población joven, a pesar de los esfuerzos realizados con la Política Pública anterior, tiene que ver con el acceso al empleo, pues muestran una mayor dificultad para incorporarse al mercado laboral con tasas de desempleo que afecta a un 18,5% de la población joven entre los 15 y 24 años, lo cual es aproximadamente 2,4 veces mayor a la tasa de desempleo abierta general del país que alcanzó el 7,8% de la Población Económicamente Activa. Asimismo, el desempleo para las personas jóvenes entre los 15 y 24 años es 2,7 veces mayor a la población mayor a los 35 años (Estado de la Nación, 2013).

Aspectos referentes a las garantías laborales, pues si bien los hombres mayores de 24 años son quienes disfrutan del cumplimiento de mayores garantías laborales, persiste la condición de jóvenes trabajadores asalariados sin ningún derecho cumplido, pues el 11% de trabajadores en dicha condición son personas jóvenes (Estado de la Nación, 2013).

La falta de empleo para las personas jóvenes es considerable, pues un factor relevante que explica la pobreza y su comportamiento entre un año y otro es la inserción laboral. Los hogares obtienen más del 80% de sus ingresos en el mercado de trabajo. Por tanto, es evidente la vulnerabilidad que genera en ellos el hecho de que sus miembros estén desocupados, ya sea porque no encuentran empleo o porque están fuera de la fuerza de trabajo (Estado de la Nación, 2013), por lo cual es razonable entender que el alto porcentaje de desempleo que afecta a las personas jóvenes se convierte en un causal de pobreza para sus familias.

Estas condiciones desiguales se profundizan en el caso de las mujeres, pues una mujer entre los 15 y 24 años tiene 4,9 veces más probabilidad de estar desempleada que un hombre adulto. Incluso las mujeres de 25 a 35 años tienen 3,1 veces más probabilidad de no tener trabajo que los hombres adultos (Estado de la Nación, 2013), siendo el cuidado de niños y niñas, así como la realización de trabajos domésticos la razón principal por la cual el 44,7% de mujeres jóvenes se encontraba desempleada (Consejo de la Persona Joven, 2013).

Asimismo, cuando se habla de desempleo y pobreza es necesario también analizar la relación que existe entre estas y la educación, pues se reconoce el papel que esta última como una de las herramientas más importantes y efectivas para acceder a mejores condiciones de empleo y de superación de la pobreza.

Al respecto, según la II Encuesta Nacional de Juventudes (Consejo de la Persona Joven, 2013), el 44% de las personas jóvenes estudia, de los cuales el mayor porcentaje se encuentra entre los 15 y los 24 años, 31,5%, y el menor porcentaje de quienes estudian se encuentra entre los 30 y 35 años, 4,4%, lo cual no es extraño pues se supone que de acuerdo al ciclo normal de vida, a esta edad ya se ha concluido con los procesos de educación.

Sin embargo, cuando se trata de la población que no estudia, los resultados son aún más críticos debido a que corresponden al 56% de población entre los 15 y 35 años de edad, siendo que el 21,2% de la población joven que no estudia se ubica entre los 15 y 24 años, mientras que el 20,1% corresponde al grupo entre los 30 y 35 años. El restante 16,2% corresponde al grupo de 25 y 29 años.

Quizás el dato más importante corresponde al porcentaje de población entre los 18 y 24 años, pues la cantidad de población que estudia y la que no estudia en ese rango de edad es prácticamente iguales, pues si bien el 18,8% de la población joven que estudia se ubica en dicho rango de edad, el 17,5% de quienes no lo hacen también.

Asimismo, el nivel de escolaridad que las personas jóvenes poseen también es motivo de atención, puesto que el 29% de personas jóvenes entre los 15 y 35 años poseen solamente educación primaria, el 34,1% secundaria incompleta, el 13,8% ha completado la secundaria, el 10,2% no ha finalizado la educación universitaria, mientras que el 11,6% sí lo ha hecho (Consejo de la Persona Joven, 2013).

Los efectos de un bajo nivel educativo se reflejan también en las posibilidades socioeconómicas de las personas jóvenes, pues las personas en condición de pobreza acumulan menos años de educación formal en promedio que las personas no pobres, 6,3 versus 9,1 años; y por lo tanto con mejores opciones laborales pues la mano de obra calificada encuentra mejores oportunidades laborales, a pesar de que solamente representa el 40% de la población ocupada Asimismo, niveles similares (Estado de la Nación, 2013).

En cuanto a salud, es necesario realizar todavía esfuerzos más amplios pues no existe una amplia conciencia de las personas jóvenes sobre su salud, en especial para la prevención de enfermedades crónicas y de transmisión sexual. Los esfuerzos en el campo de la medicina preventiva y la educación en salud deben incluir el reforzamiento de los programas de nutrición, salud infantil y educación sexual, a fin de prevenir muchos problemas que se manifiestan con mayor severidad en la vejez. Es necesario promover en los niños, niñas y adolescentes la adopción temprana de buenos hábitos de alimentación y la práctica de ejercicio físico, que les ayuden a evitar la obesidad y otras enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión (Estado de la Nación, 2013).

Lo anterior, debido a que datos de la II Encuesta Nacional de Juventudes (2013) dejan claro que hay una desatención de las personas jóvenes hacia su salud, debido a que no existe un seguimiento constante sobre su estado de salud, lo cual se evidencia en el hecho de que del total de personas jóvenes solamente el 25,5% se ha realizado durante el último año chequeos sobre su presión arterial; asimismo, el 62,9% no revisó en ese periodo su estado de vacunación, el 55% no visitó al odontólogo y solamente el 45,6% se realizó exámenes de laboratorio.

Con respecto a salud sexual, solamente el 23% de la población entre los 15 y los 35 años se realizó exámenes de sangre para la detección del VIH y sida, mientras que únicamente el 20,7% los realizó para detectar infecciones de transmisión sexual como la sífilis, gonorrea y herpes.

De igual forma, el 17,9% se realizaron el autoexamen de mama; en cuanto a las mujeres jóvenes 47,6% se realizó el examen de Papanicolaou y el 42,6% visitó el ginecólogo. Por su parte, solamente el 4,5% de los hombres entre los 12 y los 35 años visitó al urólogo en el último año (Consejo de la Persona Joven, 2013)

Un aspecto importante a considerar, es lo relativo a las razones que limitan el acceso a los servicios de salud por parte de las personas jóvenes, siendo la de mayor peso la carencia de seguro social con un 13,6% (Consejo de la Persona Joven, 2013)

El estado de la situación que las personas jóvenes de nuestro país enfrentan a nivel colectivo un importante grado de pesimismo de cara al siguiente quinquenio, ya que solamente el 42,1% considera que las personas jóvenes como colectivo estará en mejores condiciones, contrario al 84,6% que considera que dentro de 5 años su situación personal será mejor que hoy.

Con la presentación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019, el Consejo de la Persona Joven, en su posición de entidad rectora de políticas públicas de juventud, encabeza un esfuerzo interinstitucional del Estado costarricense por lograr condiciones que permitan el acceso de las personas jóvenes a mejores oportunidades que permitan la satisfacción de sus necesidades y con ello su plena realización dentro de la sociedad costarricense, siendo asimismo, el esfuerzo previo al bicentenario de Costa Rica en el año 2021.

Esta Política se sustenta en los procesos de construcción y gestión participativa de la PPPJ de los años 2002, 2007 y 2010, pero se nutre además en los contenidos de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes y de la Ley General de la Persona Joven, en la experiencia de 10 años de vigencia de este modelo de Políticas Públicas y 5 años de entrada en vigor la citada Convención, por supuesto se enriquece con el aporte del proceso de consulta a personas jóvenes y funcionarios(as) de instituciones y, en información sobre la situación de las personas jóvenes con datos que arroja la II Encuesta Nacional de Juventudes. Cabe agregar de igual manera la incorporación de algunas modificaciones legales que vienen a fortalecer la normativa dirigida a la población joven, como lo es la norma tendiente a garantizar acceso a la vivienda a las personas jóvenes, la Ley de creación de las Casas Cantonales de la Juventud, entre otras.

La presente construcción de política pretende el desarrollo de lineamientos de carácter macro y que los niveles de operacionalización sean desarrollados en las propuestas que se originen a partir del Plan de Acción de la Política.

5. Marco Jurídico

La Política Pública de la Persona Joven se sustenta en el ordenamiento jurídico. A lo largo de los años el país ha emitido una serie de disposiciones normativas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes, aunque no todas ellas se refieren a esta población en particular, empezando por la Constitución Política de Costa Rica. En este sentido puede mencionarse la siguiente legislación que puede considerarse como el marco jurídico directo:

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Ley 8612 Aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes.
- Ley 8261 Ley General de la Persona Joven.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
- Ley 8718 Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales
- Ley 8661 Convención sobre los Derecho de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Ley 7948 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Ley 7600 De Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley 9051. Creación de las Casas Cantonales de Juventud
- Ley 9155. Reforma a la Ley General de la Persona Joven N°8261 de 2 de mayo de 2002 y sus reformas y del Código Municipal Ley N°7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas.
- Ley 9151 Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes
- Política Pública de la Persona Joven (publicada en 2014-2019).
- Ley 8934 Protección de la Niñez y la Adolescencia Frente al Contenido Nocivo de Internet y Otros Medios Electrónicos
- Ley N°7735 (modificada a por la ley 8312) Ley General de Protección a la Madre Adolescente
- Ley 8688 Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar
- Ley 2160 Ley Fundamental de Educación
- Ley 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil
- Ley 8460 Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles

- Ley 7771 Ley General sobre VIH-SIDA
- Ley N° 8101 Ley de Paternidad Responsable
- Ley No. 8460 Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
- Ley 8898 Día Nacional e Internacional de la Juventud
- Decreto Ejecutivo 30622-C- Reglamento a la Ley General de la Persona Joven.

Además se cuenta con disposiciones normativas que complementan las anteriores, estas son la gran cantidad de convenios internacionales a que el país se ha adherido a través de los años. El caso de este tipo de convenios, cuando amplía derechos humanos, se ubica incluso por encima de la Constitución Política, por el principio de supraconstitucionalidad, que la propia Sala Constitucional lo ha definido. Esta normativa complementaria y referencial es:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración del Decenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las personas con discapacidad. (2006-2016)
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Convenio N° 111 de la Organización Mundial del Trabajo.
- Convenio sobre la Readaptación profesional y el empleo de las personas inválidas.
- Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)
- Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Convenio sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos.
- Convenio N° 142 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración Política sobre las estrategias para la Promoción de la Discapacidad, Sensibilización de la Comunidad, Información a los Medios de Difusión, Recaudación de fondos, Marketing y Comunicaciones.(O.M.P.D.)
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad.

- Declaración de Salamanca y Marco de Acción.
- Principios para la protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.
- Declaratoria del día 3 de diciembre como Día Internacional de las personas con discapacidad.
- Resolución sobre Autismo. Organización de Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto de San José. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las personas con discapacidad en el Área Iberoamericana.
- Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

5.1 Persona Joven

Para el caso de Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven establece que las personas jóvenes son aquellas “cuyas edades queden comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes”. Además, reconoce su particularidad y heterogeneidad como grupo etario.

De manera complementaria, la ratificación de la Convención Iberoamericana de las Personas Jóvenes establece para Costa Rica la concepción de personas jóvenes con el rango de edad establecido por la Ley General de la Persona Joven. Todas las personas jóvenes son sujetos y titulares de derechos, sin distinción de color, nacionalidad, la pertenencia nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Este amplio rango hace compleja su operatividad y aplicación, pues comprende grupos de edades en condiciones muy diversas: desde personas que están terminando la escuela primaria y empiezan apenas a orientarse, hasta personas que poseen un nivel profesional, posiblemente un empleo y una familia constituida. A la vez, esta amplitud brinda la oportunidad de atender a diferentes grupos etarios de acuerdo con sus necesidades específicas, y sin exclusión alguna.

I Parte: Política Pública de la Persona Joven

6. Conceptualización de la Política Pública de la Persona Joven

La Política Pública de la Persona Joven es el marco articulador de las políticas y de la legislación nacional en juventudes, y está orientada a propiciar el desarrollo integral de las personas jóvenes.

El propósito principal de esta Política es garantizar el cumplimiento de los derechos, el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes y el desarrollo de sus habilidades y destrezas, mediante el fortalecimiento de las condiciones favorables que existen en el país y la creación de otras que contribuyan a resolver los obstáculos para el desarrollo de esta población. También busca propiciar una labor interinstitucional coordinada que potencie y articule los recursos, contribuya a la integralidad de las acciones y evite la duplicidad en el ámbito estatal y en el de la sociedad civil.

El logro de dicho propósito supone la visibilización positiva de las personas jóvenes y su aporte al progreso del país en diferentes ámbitos, la lucha por la equidad entre hombres y mujeres jóvenes; sean jóvenes afrodescendientes, jóvenes migrantes, jóvenes indígenas, jóvenes con discapacidad, sean jóvenes de zonas urbanas o jóvenes de zonas rurales, jóvenes estudiantes, jóvenes trabajadores, según lo establecido en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de 2013 en el cual se reafirma la voluntad política y el compromiso de adoptar medidas inmediatas que respondan a las expectativas de nuestras poblaciones y se eliminen las desigualdades prevalecientes, dando especial atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad (Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), 2013).

En observancia a lo establecido en dicho Consenso, la presente política brinda una especial atención al compromiso con la protección y promoción de los derechos de las poblaciones de jóvenes sometidas a condiciones de vulnerabilidad como lo son las mujeres jóvenes, personas jóvenes afrodescendientes, indígenas, con discapacidad y pertenecientes a la comunidad LGTB, disminuyendo así los causales de riesgo a la condición de pobreza y pobreza extrema de dichas poblaciones.

El impulso de acciones tendientes al logro de la salud integral y de una óptima participación, el fomento de las condiciones para la inclusión en los sistemas educativos, de salud, laborales y económicos para aquellos/as que no las disfrutaban, el impulso de estrategias de obtención de crédito general, para vivienda y tierra, y el fortalecimiento de las condiciones para la expresión de las personas jóvenes en todas sus dimensiones (artística, recreativa, deportiva, intelectual, etc.).

Las acciones o conjunto de acciones para dar respuesta a los desafíos planteados deben construirse en el marco del ejercicio real de la democracia y los derechos, mediante la participación interrelacionada y activa de diversas poblaciones que componen el conjunto social.

La construcción de políticas que contribuyan a la realización de la condición de ciudadanía, pasa por reconocer que una política pública de juventudes es múltiple y compete al menos:

- a) Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.
- b) A las personas jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.
- c) A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.

El Estado debe ser garante del acatamiento de las estrategias que, a su vez, garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes. Pero requiere del apoyo de la sociedad civil y de la participación activa y efectiva de las personas jóvenes.

Una política pública se caracteriza por dar cuenta de los intereses de los diferentes actores de la sociedad, en la perspectiva de asumir lo común de todos y en el marco de una cultura de la diversidad. Constituye también el marco de un sistema de acciones, donde existen múltiples componentes que dan cuenta de esta orientación común y diversa.

Esta Política busca conjugar la acción del Estado y de la sociedad civil a fin de integrar plenamente a las mujeres y a los hombres jóvenes del país en los procesos de transformación económica, social, política y cultural. En tanto política pública expresa el horizonte de las perspectivas conjuntas de las acciones, tanto de las instituciones de

gobierno como de la sociedad en general, y cifra importantes expectativas en relación con la participación activa de una pluralidad de actores.

Por último, pretende ser un marco político de largo plazo, que posibilite los procesos sociales necesarios para la consolidación de un contexto nacional equitativo, integrado y seguro. Con base en ella se definirá el Plan de Acción, el cual será elaborado de acuerdo con su orientación política y filosófica.

7. Características de la Política Pública de la Persona Joven

La Política Pública de la Persona Joven responde al ideal de persona joven que se aspira tener en el país, es decir, una persona que actúa e interactúa en búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y preferencias, y con oportunidades que garanticen su inclusión en el desarrollo nacional, disfrutando de todos los derechos y beneficios sociales, culturales, económicos políticos y civiles.

La Política Pública de la Persona Joven es concebida como un instrumento del que deben apropiarse las juventudes, con el fin de aumentar sus oportunidades y potencialidades, cambiar la historia de contextos de exclusión, abrir espacios y desarrollar capacidades para la construcción y fortalecimiento de su identidad y protagonismo en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales del país. Por ello postula, por una parte, la importancia de procesos integrales que fortalezcan las capacidades de las personas jóvenes y consoliden el marco para el establecimiento de un diálogo que posibilite el diseño de los proyectos o programas que realmente necesiten, y por otra, les involucra activamente en la construcción de su presente.

Se caracteriza por ser una política de inversión social, que incluye al universo de la población joven que vive en el país, y promueve políticas de acciones positivas, respondiendo a cada una de las particularidades de la pluralidad de actores jóvenes, desarrollando estrategias para priorizar acciones sobre quienes viven en condiciones de rezago, exclusión, o vulnerabilidad, a fin de reintegrarles el ejercicio de sus derechos y alcanzar condiciones de equidad.

Por lo tanto, la presente Política Pública de la Persona Joven procura articular acciones para revertir los contextos que generan la exclusión y fortalecer la inclusión de las juventudes en la sociedad costarricense.

Es una política de población y actores y no de sectores aislados, es decir, está centrada en el desarrollo y participación de las personas jóvenes, y valora la intervención de los diferentes actores relacionándose unos con otros de manera intersectorial y multisectorial, en función de la incorporación de las personas jóvenes en un proceso integral.

Es una política orientada a modificar o corregir oportunamente las acciones, por medio de la aplicación de un sistema de indicadores y de vigilancia de las mejores prácticas institucionales a partir del Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven.

En síntesis, la Política Pública de la Persona Joven presenta las siguientes características fundamentales:

- **De las juventudes:** La política pretende ser un instrumento de las juventudes.
- **Visibilizadora:** La política aspira a comunicar y a difundir los aportes que las personas jóvenes realizan permanentemente a la sociedad en diferentes ámbitos.
- **Específica:** La política aspira a responder a las múltiples dimensiones de las situaciones, diversidades y contextos de las personas jóvenes.
- **Participativa:** La política favorece la participación efectiva de personas jóvenes en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de las diferentes acciones dirigidas hacia ellos y ellas.
- **Concertada:** La política aspira a involucrar a las personas jóvenes y a aquellos actores gubernamentales y de la sociedad civil, directa o indirectamente relacionados con el proceso.
- **Descentralizada:** La política aspira a propiciar iniciativas nacionales y regionales, y a brindar una fuerte prioridad a los esfuerzos en el plano local, tanto de las municipalidades como de organizaciones de jóvenes en las comunidades. Se propiciará que las iniciativas estén articuladas, pero que gocen de independencia.
- **De inclusión:** Esta política aspira a convertirse en el principal instrumento de referencia de los esfuerzos del Estado y la sociedad civil, para reducir las condiciones de exclusión de las personas jóvenes y dar relevancia al aporte de estos grupos al progreso del país, mediante estrategias de inclusión social.
- **Prioritaria:** La política debe priorizar el cumplimiento de metas estratégicas de esta población clave, para garantizar la sostenibilidad de las acciones para el desarrollo de las personas jóvenes.

- **Universal:** La política contempla a la totalidad de la población joven que vive en el país y se orienta al cumplimiento de los derechos a la vida, la salud, la educación, la vivienda, la previsión social, la justicia, el empleo, etc.
- **De afirmación positiva:** La política aspira a identificar a aquellos/as jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y todas aquellas personas jóvenes enfrentadas a contextos de exclusión y discriminación que violenten sus derechos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento y el establecimiento de las acciones requeridas específicamente.

8. Enfoques de la Política Pública de la Persona Joven

8.1 Enfoque de juventudes:

La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

Este enfoque confiere a la Política un valor prominente a la participación de las personas jóvenes. Concibe a las juventudes como capital humano y social, cuyos procesos integrales pueden contribuir significativamente con la reducción de las brechas de desigualdad. Asimismo, considera fundamental identificar la existencia de distintos grupos sociales y de condiciones diversas a lo largo y ancho del país, por lo que busca incluir y destacar acciones diferenciadas para las juventudes de nuestro territorio nacional.

El enfoque de juventudes comprende una perspectiva en relación con otras generaciones. En la sociedad se generan desigualdades entre las personas por su edad, especialmente entre las personas adultas y las personas jóvenes. Las concepciones sobre la edad crean situaciones de poder de unas personas sobre otras, especialmente de personas adultas sobre las personas adolescentes, aduciendo razones de edad, experiencia y mayor conocimiento, creando una relación asimétrica y tensional. Este modelo se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de las personas adultas como modelos acabados a los que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad, impidiendo el reconocimiento de las necesidades, deseos y derechos de las personas jóvenes.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que cada grupo etario posee especificidades en su desarrollo, derechos específicos, necesidades e intereses que deben

identificarse en su singularidad, sin que ello signifique anulación, imposición o exclusión de ningún grupo.

En congruencia con ello, se promueve el diálogo intergeneracional entre jóvenes y personas adultas para llegar a consensos sobre temas, metodologías, programas, acciones etc. Propicia las relaciones de solidaridad, colaboración y respeto mutuo entre los grupos de diferentes edades, reconociendo que cada uno tiene elementos importantes que compartir y enseñar a las otras generaciones.

El enfoque de juventudes también comprende una perspectiva etaria. Las personas jóvenes se encuentran en un período del ciclo de vida en que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que varían según las sociedades, las culturas, las etnias, las clases sociales y el género. Por lo tanto, “juventud” no es un término homogéneo para todas las sociedades. Las diferentes épocas y culturas han respondido al tema de acuerdo al entramado económico y social, de tal forma que frecuentemente se pasaba de la niñez a la etapa adulta durante un corto proceso que llamaban “de transición”. En otros marcos se reconocían algunas características, pero no se distinguía a las personas jóvenes como un grupo etario específico.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que no existe un criterio único y definido para ubicar a las personas en etapas según una edad específica, pues el desarrollo es un proceso continuo que responde a dimensiones históricas, personales, físicas, psicológicas, sociales y espirituales. Las personas pasan por etapas o fases que se dan en edades aproximadas.

Esta política respeta los criterios sociales y legales de la sociedad costarricense para cada dimensión. Por lo tanto, se abarcarán las diferentes condiciones presentes en el proceso de desarrollo de la persona joven, identificando distintos requerimientos según los aspectos generales de Provisión, Protección y Participación, de acuerdo con las edades de las personas y las responsabilidades del Estado, abarcando la riqueza de la pluralidad existente en el país o, lo que es lo mismo, de sus “juventudes”.

Este enfoque desde la perspectiva de las juventudes comprende otros enfoques: de derechos humanos, equidad, e integral.

8. 2 Enfoque de derechos humanos:

"Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí". (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 25 de junio de 1993.)

El enfoque de derechos humanos orienta la Política Pública de la Persona Joven, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación de las juventudes como un eje fundamental.

La aplicación del enfoque de derechos se dirige a la construcción de una sociedad integrada, solidaria, equitativa y justa; por lo tanto reconoce a las personas jóvenes como sujetos/as de derechos, sin distingo de condición socioeconómica, étnica, de religión, sexo, opción sexual, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición social; permite una concepción de integralidad, no-discriminación, equidad e igualdad social, y favorece a la totalidad de las personas jóvenes. Esto incluye acciones afirmativas para aquellas personas jóvenes que requieren de la restitución de los derechos que les han sido negados por encontrarse en desventaja social o por pertenencia étnica o diversidad, pues el enfoque reconoce la existencia de grupos de personas jóvenes en exclusión social que requieren de un proceso diferenciado, orientado precisamente a facilitar su inclusión en el sistema y la garantía del cumplimiento de los derechos que les son inherentes.

El derecho internacional ha establecido derechos humanos individuales y colectivos en los ámbitos civil, político, cultural, económico y social. Debe precisarse que, con respecto a los derechos civiles y políticos, los Estados tienen la obligación de cumplirlos, mientras que con los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados se encuentran obligados al "mayor nivel posible", por cuanto implican un desembolso del presupuesto nacional. Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece de manera clara y contundente la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales como principios fundamentales. Por lo tanto, este enfoque se rige por:

- El principio de la universalidad: que plantea que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas, pues todas son titulares de los mismos, más allá de condiciones particulares.
- El principio de no discriminación: fundamental para alcanzar una sociedad equitativa e inclusiva.
- La inherencia: los derechos son consustanciales a todas las personas.

- El principio de la integralidad y la indivisibilidad: los derechos deben ser cumplidos de una forma integral y ningún derecho es más importante que otro.

Este enfoque reafirma que las personas jóvenes son sujetos de derechos, de los estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, en Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven y la “Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes”, la cual entró en rigor en marzo de 2008. Esta Convención cobra relevancia en la medida en que fortalece el marco de acción de las Políticas Públicas dirigidas a las personas jóvenes. No obstante, no puede obviarse que si bien las personas jóvenes son sujetas de derechos, también lo es que son sujetas de deberes, precisamente en la construcción de la ciudadanía, en la garantía de los derechos, toda vez que estos últimos son construcción social, en ese proceso existe una responsabilidad de las mismas personas jóvenes.

8. 3 Enfoque de equidad:

Este enfoque se deriva del principio de universalidad de los derechos humanos, pues sostiene que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas sin discriminación alguna. Esta postura se reafirma con el artículo 5 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes que establece el derecho al goce de la no discriminación por ningún motivo.

El enfoque de equidad reconoce, como una regla fundamental, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. Por lo tanto, fomenta la tolerancia, la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, de pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social, tales como jóvenes indígenas, jóvenes afro descendientes, jóvenes de nacionalidad china o cualquier otro grupo étnico existente en nuestro país.

El respeto a la cultura de la diversidad parte del principio de que todas las personas deben ser consideradas iguales en derechos y respetadas en sus diferencias. Este enfoque reconoce la diversidad y la diferencia de las personas como un hecho, pues no existe un ser humano igual a otro, por lo que el abordaje de la población joven debe partir de ese reconocimiento.

La Política Pública de la Persona Joven impulsa la equidad y la no discriminación por género, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, procedencia geográfica, condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad, privación de libertad, cultura o cualquier otra condición social.

8. 4 Enfoque de género:

La presente Política Pública busca ser un instrumento transformador, positivo, de las condiciones de vida de las personas jóvenes en Costa Rica, reconociendo que se trata de una población vulnerable que requiere atención especial del Estado, siendo también necesario reconocer que dentro de la población joven hay grupos que son más vulnerables que otros, como es el caso de las mujeres jóvenes.

Como concepto, el género permite comprender y analizar los significados, las relaciones y las identidades construidas socialmente producto de las diferencias biológicas entre los sexos. En otras palabras, el género llama la atención acerca de las construcciones sociales de distinto orden –desde prácticas hasta normas, valores y símbolos- asociadas a los sexos femenino y masculino (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007)

El enfoque de igualdad de género plantea que pueden cambiar, por ser históricas y socialmente determinadas, las estructuras sociales patriarcales en las que se basa la desigualdad. Las mujeres y los hombres pueden y deben aprender a relacionarse entre sí de una manera diferente, construyendo relaciones de igualdad, que respeten la diversidad y los derechos humanos. Dado que el género tradicionalmente convierte las diferencias en desigualdades, el enfoque de igualdad de género es de suma utilidad para entender el estatus social diferenciado de mujeres y hombres y el impacto que esto tiene en la organización de las instituciones sociales. En este sentido, para lograr la igualdad se debe promover también la equiparación de condiciones y favorecer la capacidad de “gestión” e incidencia política de las personas, particularmente de las mujeres.

Este enfoque obliga a mirar cualquier situación social o programa de intervención desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de mujeres y hombres y además los efectos diferenciales de cada situación en ellas y ellos. Es decir, un análisis desde la igualdad de género incluye comprender las necesidades prácticas y estratégicas, así como las restricciones, oportunidades y opciones de mujeres y hombres en un determinado contexto social (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007).

8. 5 Enfoque de integralidad:

Deriva del principio que postula que los derechos deben ser cumplidos de forma integral. La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes que habitan el país como personas integrales con múltiples dimensiones biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales y socioculturales. Este enfoque contempla, además, situaciones particulares de acuerdo con la edad, el género, la condición económico-social, cultural, étnica, geográfica y territorial, y con potencialidades, vulnerabilidades y múltiples posibilidades de las personas jóvenes para modificar su realidad.

El ámbito de territorialidad busca la integración de los territorios rurales con el resto de la economía nacional, su revitalización y reestructuración progresiva, así como la adopción de nuevas funciones y demandas que beneficien a la población joven. Los territorios no son unidades espaciales aisladas, sino articuladas a una trama social y cultural más amplia que se asienta sobre una base de recursos naturales y que se traduce en formas de producción, consumo e intercambio, que son, a su vez, armonizadas por las instituciones y las formas de organización existentes.

Esto lleva a la Política Pública de la Persona Joven a promover un abordaje multicultural, intersectorial, multisectorial e interinstitucional por parte de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, que permite analizar, formular, proponer acciones y ejecutarlas de manera integrada, con un enfoque homogéneo, de accesibilidad, participativo; aunando recursos humanos y económicos, especialmente en la tarea de detener los condicionantes de exclusión de las personas jóvenes.

9. Sinopsis del avance de la Política Pública 2010-2013

La Política Pública tiene sentido en la medida en que se transforme en acciones concretas en la institucionalidad pública, y esas acciones incidan en la población joven. En estos años se pueden enumerar algunas acciones que se han suscitado que afectan de una u otra forma en esta población, pero que requiere que se profundicen en algunos casos o se operacionalicen en otros casos como es la entrada en vigencia de nueva legislación que favorece a la población joven.

La Ley General de la Persona Joven, Ley 8261 recibió tres reformas importantes. La Ley 9051, Ley de creación de las Casas Cantonales de Juventud, la que incorpora un nuevo capítulo al título II que se refiere al Sistema Nacional de Juventud con la creación de las Casas Cantonales de Juventud adscritos a los Comités Cantonales de la Persona Joven, permitiendo a los municipios financiar esas casas, así como faculta a los Comités

Cantones de la Persona Joven destinar recursos procedentes del Consejo Nacional de la Persona Joven en esas Casas Cantones de la Juventud.

La segunda reforma tiende a garantizar el acceso a la vivienda a las personas jóvenes, por lo que reconoce ese derecho de las personas jóvenes y, el deber del Estado a “garantizar el acceso a condiciones favorables para la obtención de vivienda de las personas jóvenes” e “informar, asesorar y capacitar a los jóvenes, en materia de obtención de créditos para vivienda.” Así mismo establece un asiento en la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda procedente del Vice – ministerio de Juventud y del Consejo Nacional de la Persona Joven, el cual debe ser una persona joven entre 18 y 35 años.

La tercer reforma entre otros aspectos amplía a dos años la vigencia de los Comités Cantones de la Persona Joven, integrándose los mismos entre los meses de octubre y noviembre en los años pares entrando a fungir el 1 de enero de los años impares y, la Política Pública de la Persona Joven se extiende a cinco años con un agregado “La Asamblea Nacional de la Red tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo. Dicha propuesta se aprobará por un plazo máximo de cinco años; asimismo, será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes.”, lo cual implica una profundización del ejercicio de rectoría, y a futuro el establecimiento de un Consejo Sectorial de Juventud.

La experiencia de estos diez años indica que las acciones estratégicas de la Política Pública se deben incorporar al Plan Nacional de Desarrollo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluyó una acción estratégica encaminada al establecimiento de una política de empleo para las personas jóvenes, ella se traduce en la Alianza Público – Privada Empléate en que ha atendido a unas 4.000 personas jóvenes. Esta estrategia recibió un impulso en el marco del Programa Conjunto “Juventud, Empleo y migración”, el cual se desarrolló en los últimos tres años y medio con el objeto de contribuir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio en reducir en un 50% la pobreza en el mundo, en este sentido queda a su vez un Modelo de Atención Integral de la Ventanilla Única para la Empleabilidad, el Empleo y el Emprendedurismo de las Personas Jóvenes, modelo que podría funcionar en cada municipio en la atención integral e individualizada a las personas jóvenes en condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad.

Ese modelo se complementa con un aporte desarrollado con el concurso del Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la gestión social y el emprendedurismo de las personas jóvenes de zonas rurales.

Mención aparte merece la experiencia desarrollada con el Programa de Promoción de Estilos de Vida Saludable conocido como “Giro 180”, el busca contribuir con la prevención del VIH y sida a través de prácticas de estilos de vida saludables, este conjunto de herramientas de trabajo podrían adoptarlas los municipios a través de los mismos Comités Cantonales de la Persona Joven con el objeto de favorecer a las juventudes del respectivo municipio.

Por otra parte, con la Ley 8718 del 17 de febrero de 2009, Ley de Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales, incorpora recursos para la capacitación y recreación de personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial, con lo cual permite al Consejo proponer políticas encaminadas a la integración de las personas jóvenes con discapacidad, ejecutándose esas políticas en asocio con las instituciones públicas como las universidades públicas y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial así como con fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales que cuenten con fines destinados a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, en particular las personas jóvenes con discapacidad.

No obstante, una nota aparte a diez años de vigencia de la Ley General de la Persona Joven es el acompañamiento que ha tenido el Consejo Nacional de la Persona joven del Fondo de Población de las Naciones Unidas, éste órgano ha sido durante este tiempo el aliado natural de la institución, con lo que se le dio soporte técnico y apoyo financiero en los procesos de construcción de las tres primeras Políticas Públicas, en la I Encuesta Nacional de Juventudes, a los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como en el Plan Institucional para personas jóvenes con discapacidad. En definitiva, contribuyendo en la consolidación del Sistema Nacional de Juventud creado por la Ley 8261.

10. Propósitos de la Política Pública.

10.1 Objetivo General

Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, en el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

11. Componentes de la Política Pública.

11.1 Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida.	1. Desarrollar mecanismos que garanticen el óptimo desarrollo físico, moral, e intelectual de las personas jóvenes de una manera digna, plena, íntegra, libre de toda forma de discriminación y violencia.
Derecho a la integridad personal.	<p>2. Desarrollar acciones intersectoriales de protección, prevención y métodos de denuncia, a favor de las personas jóvenes en relación con su integridad, seguridad física y mental, que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia con el fin de evitar tratos inhumanos y degradantes.</p> <p>3. Garantizar a las personas jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que promuevan la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño.</p> <p>4. Desarrollar acciones que promuevan el trato igualitario, la protección y la erradicación de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las personas jóvenes independientemente de su orientación sexual, origen étnico, creencia religiosa, nivel socioeconómico, nacionalidad y condición migratoria.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Desarrollar acciones para la recuperación física, psicológica, social y económica de víctimas de violencia, tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. 6. Promover el establecimiento de una instancia específica de protección de los derechos de las personas jóvenes en la Defensoría de los Habitantes. 7. Coordinar acciones que promuevan la protección del desarrollo cognitivo de las personas jóvenes adolescentes por los diferentes medios publicitarios y medios de comunicación. 8. Promover el desarrollo de espacios para la rehabilitación de personas jóvenes menores de edad que se encuentran bajo algún tipo de adicción. Además de promover el desarrollo de este tipo de espacios para el resto de la población joven en general. 9. Establecer y ejecutar acciones para combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, incluida la violencia intrafamiliar, el femicidio/feminicidio y promover activamente la sensibilización sobre la implementación de la perspectiva de género, el enfoque de masculinidad y equidad entre las personas jóvenes.
<p>Derecho a la protección contra los abusos sexuales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 10. Desarrollar acciones de protección, información, prevención, métodos de denuncia y atención acerca de las crisis y consecuencias de la explotación, el abuso y el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre las personas jóvenes. 11. Desarrollar acciones para la recuperación física, psicológica, social y propiciar opciones de desarrollo económico de las personas jóvenes víctimas de abuso, explotación sexual comercial y trata de personas. 12. Informar, educar y velar por la seguridad de las personas jóvenes víctimas de abuso, explotación sexual comercial y trata de personas. 13. Coordinar con el Poder Judicial con el fin de implementar políticas que procuren disminuir la re victimización de las personas jóvenes víctimas de abuso.

<p>Derecho a la justicia.</p>	<p>14. Desarrollar mecanismos de denuncia, audiencia, trato justo y digno de las personas jóvenes en condición de víctimas considerando procesos diferenciados de resolución de conflictos en territorios indígenas.</p> <p>15. Desarrollar disposiciones para garantizar el trato digno, medidas de resocialización, el debido proceso y condiciones dignas a personas jóvenes que cometen actos delictivos.</p> <p>16. Desarrollar acciones que permitan la utilización de técnicas de justicia restaurativa y resolución alternativa de conflictos en procesos en los cuales se vean involucradas personas jóvenes, ya sea en su condición de víctimas o de victimarios.</p> <p>17. Crear una plataforma de atención integral a las personas jóvenes en las instancias judiciales.</p> <p>18. Promover que las autoridades penitenciarias desarrollen módulos penitenciarios juveniles (18 – 35) donde se le siga un proceso a la población joven recluida que potencie la reinserción social que permita disminuir la reincidencia y el aprendizaje delictivo.</p>
<p>Derecho a la identidad y personalidad propias.</p>	<p>19. Elaborar y ejecutar programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes socio – culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características específicas de cada grupo social.</p> <p>20. Promover mediante embajadas y consulados costarricenses el desarrollo pleno de la identidad nacional para las personas jóvenes que se encuentran residiendo en el extranjero, sin importar el motivo.</p> <p>21. Lograr que las instituciones públicas promuevan los derechos a la libertad, identidad, personalidad e imagen de las personas jóvenes.</p>
<p>Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.</p>	<p>22. Elaborar y ejecutar estrategias intersectoriales que eviten la explotación de la imagen y otras prácticas que atenten contra la dignidad de las personas jóvenes, en todos los medios, incluyendo las redes sociales virtuales.</p>

<p>Derecho a la libertad y seguridad personal.</p>	<p>23. Desarrollar mecanismos intersectoriales que protejan y promuevan la libertad y seguridad individual así como la creación de espacios de convivencia para las personas jóvenes, en todos los sectores o espacios, mediante entre otros la generación de clubes o grupos de jóvenes líderes que promuevan en sus instituciones la resolución de conflictos, sean mediadores, promotores de un ambiente seguro, no ser testigos de actos de violencia y empoderarlo.</p>
<p>Libertad de pensamiento, conciencia y religión.</p>	<p>24. Estimular que en las instituciones públicas y en general las organizaciones de la sociedad civil existan espacios que validen el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, conciencia, creencia y religión que tienen las personas jóvenes.</p> <p>25. Fomentar espacios de espiritualidad, saberes y conocimientos de pueblos indígenas en conjunto con otros grupos religiosos para la búsqueda de una cosmogonía sólida.</p>
<p>Libertad de expresión, reunión y asociación.</p>	<p>26. Establecer un fondo de respaldo a proyectos de organizaciones de personas jóvenes que les permita consolidar y ejecutar sus proyectos en función de los objetivos de la Ley General de la Persona Joven y la Política Pública de la Persona Joven.</p> <p>27. Fortalecer mediante asesoría técnica los procesos organizativos de los grupos de personas jóvenes y así como la fiscalización o auditoría a la posible asignación de fondos a grupos de jóvenes informales.</p> <p>28. Fortalecer y aumentar nuevas formas de administración de las fuentes de financiamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, con el fin de coadyuvar en la construcción de la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley General de la Persona Joven.</p> <p>29. Desarrollar programas que promuevan y fortalezcan la organización, participación y asociación autónoma e independiente de las personas jóvenes, así como sus mecanismos de articulación y formación de alianzas.</p> <p>30. Fortalecer el desarrollo de iniciativas y proyectos de las personas jóvenes ante instancias públicas y privadas en temáticas de interés de las juventudes.</p> <p>31. Crear, habilitar y mantener espacios aptos para la libre reunión y participación de las personas jóvenes.</p> <p>32. Fortalecer la formación de espacios de diálogo y de expresión en los temas y</p>

	<p>preocupaciones relevantes para las personas jóvenes.</p> <p>33. Estimular vínculos entre las personas jóvenes con las Asociaciones de Desarrollo Integral con el objeto de contribuir con el reemplazo generacional que se produce en esas instancias comunales</p>
<p>Derecho a formar parte de una familia.</p>	<p>34. Promover programas encaminados a hacer uso de la Resolución Alternativa de conflictos como mecanismo para contribuir en la reducción de los niveles de violencia intrafamiliar que afectan a las personas jóvenes.</p> <p>35. Promover el trabajo conjunto entre las instituciones encargadas de velar por la protección y desarrollo de las personas jóvenes dentro de la familia.</p> <p>36. Estimular para que los Comités Cantonales de la Persona Joven desarrollen en las comunidades acciones para el fortalecimiento de la integración familiar (ferias, actividades recreativas y deportivas, programas culturales, otros).</p> <p>37. Ejecutar proyectos que potencien el derecho de las personas jóvenes a formar parte activa de una familia, la promoción de relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y rechace todo tipo de maltrato o violencia.</p> <p>38. Promover escuelas para padres y madres de familia, incluyendo espacios para orientar a las personas jóvenes a comunicarse mejor con sus familias.</p> <p>39. Ejecutar acciones de sensibilización y uso de resolución alternativa de conflictos que potencien el derecho de las personas jóvenes menores de edad a ser escuchados (as) en caso de divorcio o separación de sus padres y madres para efectos de atribución de su propia guarda, así como, a que su voluntad sea determinante en caso de adopción.</p> <p>40. Desarrollar medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y el ejercicio responsable de la paternidad o maternidad, que permitan el continuo desarrollo personal, educativo, formativo y laboral de las personas jóvenes.</p> <p>41. Promover el derecho a la libre elección de la pareja sin distinción de la orientación sexual, a la vida en común dentro de un marco de igualdad de sus integrantes.</p>

<p>Participación de las personas jóvenes.</p>	<ol style="list-style-type: none">42. Impulsar procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en organizaciones que alienten su inclusión, considerando a su vez el respeto a sus particularidades y diferencias.43. Garantizar la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.44. Potenciar el derecho a la participación de las personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus iniciativas, a través de las organizaciones y asociaciones.45. Promover la participación organizada de las personas jóvenes y estimularles para que ejerzan el derecho de formar o inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser electos.46. Fortalecer el Sistema Nacional de Juventud como un espacio de participación de las personas jóvenes.47. Conceptualizar la gestión de un modelo de atención de las casas cantonales de la juventud como recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades.48. Promocionar la articulación de las diferentes redes de apoyo y trabajo en formación y acción del desarrollo de actividades de jóvenes y para jóvenes.49. Promoción de la participación de las Personas Jóvenes en la conformación de los sindicatos, en el Cooperativismo, las Asociaciones Solidaristas, Asociaciones Empresariales, en fin a los Sectores Socio productivos y empresariales del país.50. Generar una Política nacional de Voluntariado con un enfoque de Juventudes, género e inclusión para la población joven que vincule y coordine de forma articulada con el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en Consejo Nacional de Clubes 4 – S, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, ICODER, DINADECO y cualquier otro ente necesario.
--	---

11.2 Derechos sociales, económicos y culturales.

Derecho a la educación.	<ol style="list-style-type: none">51. Desarrollar una educación integral, continua, pertinente, diferenciada según zona de procedencia, incluyendo las comunidades indígenas, de calidad; gratuita y obligatoria hasta el IV ciclo en todas las modalidades programáticas, para jóvenes de 12 a 24 años, sin discriminación alguna y sin dejar de lado las personas jóvenes de 25 a 35 años que desean continuar sus estudios.52. Desarrollar y formular un currículo educativo que se ajuste a los principios de los derechos humanos, la cultura de paz, la formación de valores, la diversidad cultural, el diálogo intercultural y de carácter plurilingüístico, respaldado con el uso de materiales didácticos inclusivos diseñados a partir de principios de no discriminación.53. Generar y facilitar la puesta en práctica de políticas y programas para la permanencia dentro del sistema educativo formal a nivel secundario de personas jóvenes en condición de vulnerabilidad especialmente personas jóvenes adolescentes, con discapacidad y adolescentes madres.54. Desarrollar lineamientos para la libre elección del centro educativo con una participación activa de las y los jóvenes y sin discriminación alguna; así como un ambiente sano y seguro en las instalaciones y sus alrededores.55. Fomentar la práctica de valores, el acceso a nuevas tecnologías, las artes, las ciencias y la técnica en las instituciones de enseñanza considerando la interculturalidad y el respeto a las diferentes culturas o grupos étnicos.56. Promover en las y los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la adopción de una cultura de paz, la solidaridad, así como el respeto, la tolerancia, la aceptación de la diversidad, el desarrollo de la personalidad, la equidad y no violencia de género.57. Promover la enseñanza y el rescate de la historia y la cultura de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.
--------------------------------	---

58. Fomentar el desarrollo de procesos de aprendizaje no escolarizado e informal dentro del sistema educativo.
59. Estimular y ampliar la cobertura de acceso a la educación superior y educación- formación técnica que permita la incorporación de las personas jóvenes al trabajo, con especial énfasis en el desarrollo de acciones afirmativas para personas jóvenes de zona rural, jóvenes con discapacidad, grupos étnicos minoritarios, y en desventaja socioeconómica.
60. Establecer y promocionar procedimientos ágiles de validación de documentos legales, (niveles, grados académicos y títulos profesionales) para lograr la movilidad académica y la inclusión de las personas jóvenes migrantes.
61. Promover actividades de capacitación para el desarrollo de diferentes habilidades y competencias de las personas con discapacidad en su entorno.
62. Contribuir con el cierre de la brecha digital con la dotación a cada persona estudiante y docente de primaria y secundaria de acceso a internet.
63. Promover la ampliación de la cobertura del Programa de Bachillerato Internacional en la educación pública.
64. Promover la inserción de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad como jóvenes indígenas o con discapacidad a la educación (académica, parauniversitaria, técnica) así como a las TICs.
65. Adecuar la educación secundaria a la realidad del mercado laboral.
66. Coordinar a nivel interinstitucional el diseño de políticas públicas permanentes, programas conjuntos que saquen provecho de las capacidades institucionales tanto del Estado como de la Sociedad Civil en capacitación y microfinanzas.
67. Dotar de más recursos y fortalecer la gestión de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE.
68. Dotar de más recursos y fortalecer la gestión del Fondo Nacional de Becas FONABE, con el fin de extender y descentralizar sus ámbitos de acción a las regiones con menores tasas de

	<p>personas graduadas técnicas y profesionales, alcanzar mayor eficiencia en la determinación del grado de vulnerabilidad de las personas beneficiarias, riesgo de exclusión del sistema, aprobación de becas y giros de los recursos en tiempos razonables.</p> <p>69. Facilitar el diálogo con la cooperación internacional para ampliar las becas de posgrado e intercambios para personas jóvenes costarricenses dando énfasis a las ciencias y tecnologías.</p>
<p>Derecho a la educación sexual.</p>	<p>70. Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.</p> <p>71. Asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño o la niña y las decisiones informadas de personas adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos.</p> <p>72. Desarrollo de programas interinstitucionales y acciones que permitan orientar e informar adecuadamente a las familias sobre sexualidad, salud sexual y salud reproductiva a fin de que estas cumplan con el papel de principales responsables de la educación sexual de hijos e hijas.</p>

<p>Derecho a la cultura y al arte.</p>	<p>73. Incorporar en la formación integral de las personas jóvenes, la libre creación y expresión artística y su involucramiento en la vida cultural, prioritariamente en el ámbito local, luego regional y nacional.</p> <p>74. Estimular el aprecio por la creación cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.</p> <p>75. Desarrollar acciones y programas alternativos de intercambio que promuevan mayores espacios de encuentro e intercambio cultural entre las personas jóvenes.</p> <p>76. Buscar que las universidades públicas inicien o desarrollen programas de especialización para gestores y promotores culturales.</p>
<p>Derecho a la salud.</p>	<p>77. Adecuar los programas de atención primaria gratuita, la educación preventiva, nutrición, atención y cuidado especializado de salud, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la información prevención contra el tabaquismo, alcoholismo y el uso indebido de drogas por parte de las personas jóvenes.</p> <p>78. Desarrollar mecanismos que ofrezcan la confidencialidad y el respeto a las personas jóvenes en los servicios de salud.</p> <p>79. Adecuar los programas de salud integral (prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable) las necesidades de las personas jóvenes.</p> <p>80. Diseñar estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia, incluida la atención prenatal, del parto y posparto, el acceso a métodos anticonceptivos, a las acciones de protección y asistencia y a la justicia.</p> <p>81. Garantizar datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza y etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de personas adolescentes y jóvenes.</p> <p>82. Promover que las personas jóvenes menores de edad tengan acceso a recibir métodos anticonceptivos en los EBAIS, cuando éstos lo solicitan, sin necesidad de que sus padres, madres o persona encargada estén involucrados.</p>

Derecho al trabajo, a las condiciones de trabajo y a la seguridad social.

83. Desarrollar acciones afirmativas que permitan a las personas jóvenes tener acceso a un trabajo con igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción, condiciones de trabajo y cercanía de su domicilio.
84. Desarrollar mecanismos de acceso a la seguridad social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo, de las personas jóvenes.
85. Impulsar acciones para la protección contra el trabajo adolescente peligroso e insalubre, la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico especial para jóvenes entre los 15 y los 17 años.
86. Promocionar e incentivar entre las empresas y empleadores, actividades de inserción laboral que promuevan el primer empleo y la capacitación laboral para las personas jóvenes, atendiendo de manera especial a jóvenes que no tienen trabajo y a grupos vulnerables como madres o padres solteros y personas jóvenes con discapacidad.
87. Desarrollar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación, en especial contra la mujer joven en el ámbito laboral, para garantizar medidas adicionales para el acceso a las garantías sociales y de aseguramiento.
88. Generación de condiciones de acceso al trabajo sin discriminación alguna para personas jóvenes pertenecientes a grupos étnicos y personas migrantes, así como condiciones laborales dignas y de calidad.
89. Promover la eliminación de todas las formas de Explotación Sexual Comercial, la trata y tráfico de personas por medio de estrategias conjuntas y articuladas con los sectores e instituciones vinculadas a la temática con énfasis en personas de 12 a 25 años.
90. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato.
91. Generar y fortalecer programas de cuidado, de sus hijos e hijas así como de personas adultas mayores, de manera que les permita a las personas jóvenes, en particular, las jóvenes madres para que continúen sus estudios o su opción laboral, tanto en jornada diurna como nocturna.

<p>Derecho a la formación técnica y profesional.</p>	<p>92. Promover la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al mercado laboral.</p> <p>93. Promover y divulgar las acciones acerca de las oportunidades laborales que ofrece la sociedad en general a las personas jóvenes, mediante los medios de comunicación con que cuentan las instituciones públicas afines a esta temática y de más fácil acceso a esta población.</p> <p>94. Desarrollar acciones para la formación profesional y técnica, formal y no formal, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación al mercado laboral de las diversas juventudes, en especial personas jóvenes con discapacidad.</p> <p>95. Desarrollar mecanismos para el financiamiento de estrategias para la capacitación de las personas jóvenes que viven alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.</p> <p>96. Crear estrategias para la captación y reinserción al sistema educativo y/u otras oportunidades de formación técnica, para personas jóvenes que no participan de la educación formal o no formal.</p> <p>97. Fortalecer programas de capacitación, asistencia técnica y microcrédito para las iniciativas de jóvenes emprendedores recién graduados con plazos y tasas diferenciadas, dando énfasis a zonas de menor desarrollo y a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.</p>
<p>Derecho a la vivienda.</p>	<p>98. Establecer programas y servicios de crédito para el acceso a vivienda digna y de calidad que permita el desarrollo personal y colectivo de las personas jóvenes y que se ajusten a sus particularidades.</p> <p>99. Desarrollar medios para el acceso a la información acerca de la oferta de vivienda para las personas jóvenes.</p>
<p>Derecho a un medioambiente saludable.</p>	<p>100. Fomentar, promover y divulgar la importancia de la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, con énfasis en el desarrollo sostenible, calentamiento global y reciclaje, entre las personas jóvenes.</p> <p>101. Desarrollar programas de voluntariado y otras formas participativas para crear conciencia entre las personas jóvenes.</p> <p>102. Implementar programas de protección ambiental, priorizando el ámbito local.</p>

<p>Derecho al ocio y esparcimiento.</p>	<p>103. Recuperar espacios físicos adecuados (zonas de parque o juegos) para la recreación e implementación de programas para la promoción de la recreación y el uso positivo y constructivo del tiempo libre, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, de las personas jóvenes, según las necesidades de cada cantón.</p> <p>104. Establecer más espacios, infraestructura y condiciones para el ejercicio de la recreación y el tiempo libre de las personas jóvenes con aplicación de normas de accesibilidad universal.</p> <p>105. Gestionar y divulgar actividades y proyectos de recreación para personas jóvenes con discapacidad.</p>
<p>Derecho al deporte.</p>	<p>106. Establecer espacios físicos adecuados, inclusivos y dar mantenimiento a los existentes para fomentar actividades que contribuyan a la educación física y a la práctica de los deportes con acceso universal y sin discriminación alguna, para el desarrollo de las personas jóvenes en los planos físicos, intelectual y social.</p> <p>107. Promover la práctica de diversas disciplinas en deportes y recreación no tradicionales y desarrollar una cultura de actividad física encaminada a la salud de la población.</p>
<p>Derecho al desarrollo social, económico, político y cultural.</p>	<p>108. Desarrollar procesos, programas, estrategias específicas y asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros para la participación de las personas jóvenes en la discusión y elaboración de insumos en todos los temas y situaciones que se relacionen o afecten directamente a su población, para su inclusión en los planes de desarrollo, políticas nacionales y locales, y su ejecución en lo nacional y local, lo rural y urbano.</p> <p>109. Facilitar créditos específicos de pocos requisitos que facilitan a las personas jóvenes, en especial dando énfasis a personas jóvenes con discapacidad, para el establecimiento de empresas propias.</p> <p>110. Incorporar una línea de crédito específica dirigida a las personas jóvenes en el Sistema Banca para el Desarrollo, así como en PRONAMYPE-MTSS, FIDEIMAS, Propype Conicit para el impulso de iniciativas productivas con el fin de promover el emprendedurismo y la generación de autoempleo.</p> <p>111. Ampliar la cobertura de Empléate (MTSS-DESAF).</p> <p>112. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ampliación de la cobertura de becas para carreras técnicas e ingenierías.</p>

2. Adenda a la Política

La Comisión de Grupos Étnicos de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven incorpora la siguiente adenda a la Política Pública de la Persona Joven:

Perfil de trabajo de incidencia de la comisión de grupos étnicos.

I. Introducción

La juventud costarricense constituye un grupo muy heterogéneo; en este escenario se encuentra que todavía la juventud indígena y afro-costarricense enfrenta mayores desafíos económicos, sociales y culturales, entre otros.

Para superar esta realidad, es fundamental que las personas jóvenes afro descendientes e indígenas cuenten con el acceso y las herramientas necesarias para el goce pleno de sus derechos. Si bien es cierto que la población indígena es del 2% y la afro descendiente del 7,8% del total de la población costarricense (INEC, 2011); es urgente que se cuente con mayor información desagregada en encuestas y estadísticas que permitan generar un perfil completo de la realidad y condiciones de vida que enfrenta la población joven afro descendiente e indígena.

La discriminación racial sigue siendo una de las mayores preocupaciones de las personas jóvenes afro descendientes e indígenas, por lo que también hay pendiente una mayor demanda de mecanismos que nos permitan erradicar esta problemática entre la juventud y generar las políticas públicas necesarias para lograr la igualdad de oportunidades.

La Comisión de Grupos Étnicos pretende ser un espacio generador de mecanismos de incidencia en la población indígena y afro-costarricense, con el objetivo de brindarle a la población joven una estructura multicultural que permita evidenciar la realidad que viven estas poblaciones y propiciar los espacios necesarios para que se generen y promuevan políticas públicas que permitan disminuir las brechas, generar una mayor educación integral en la juventud, se reconozca la diversidad étnica y racial y se promueva un mayor liderazgo y participación de jóvenes indígenas y afro-costarricenses.

II. Justificación

En materia de juventud, Costa Rica se destaca por contar con un Sistema Nacional de Juventud que propicia visibilizar a la persona joven como sujeto de derecho, merecedor de oportunidades para mejorar su calidad de vida. La persona joven se vislumbra como un actor social y pretende brindarle participación y protagonismo en el quehacer nacional.

La Ley General de la Persona Joven establece en su artículo 4 que *“la persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema”*. El inciso h) alude al *“derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural...”*

Asimismo, la ley establece entre sus objetivos el *“promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.”* (Artículo 1 inciso d)

Por otro lado, la Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos; así como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca también la singularidad y especificidad de las características, expresiones, inquietudes y necesidades individuales y colectivas de las personas jóvenes.

En ese sentido, y tomando nota que en el marco del Año Internacional para las Personas de Ascendencia Africana, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó de manera unánime la resolución A/RES/68/237, proclamando el Decenio Internacional de los Afro descendientes, bajo el lema “Afro descendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”; la Comisión de Grupos Étnicos presenta el siguiente perfil de incidencia con la juventud afro-costarricense e indígena de Costa Rica para el año 2014.

III. Objetivos

- a. Contar con información estadística sobre juventud afro descendientes accesible al Sistema Nacional de Juventudes, organizaciones y líderes afro descendientes, para el seguimiento y cumplimiento de los derechos humanos.
- b. Contar con conocimiento académico y técnico sobre la situación actual de la juventud afro descendiente, accesible para las instituciones públicas, organizaciones y líderes afro descendientes.

- c. Promover una campaña de información sobre salud sexual y reproductiva, coordinada y articulada en la región Huetar-Caribe.
- d. Identificar y articular las organizaciones y líderes juveniles afro descendientes a nivel nacional, para fortalecer su actuar dentro del Sistema Nacional de Juventudes.

IV. Acciones estratégicas

- a. Inclusión de una pregunta de auto-identificación étnica en la próxima encuesta nacional de juventud;
- b. Elaboración de un estudio sobre la situación de la población joven afro-costarricense;
- c. Elaboración de una campaña de información sobre salud sexual y reproductiva para la región Huetar-Caribe, enfocada en juventud afro-costarricense e indígena. El proyecto incluye las siguientes actividades concretas:
 - i. Talleres informativos y de capacitación
 - ii. Ferias de la Salud
 - iii. Estudio sobre VIH/SIDA
- d. Organización y auspicio del Encuentro Nacional de Jóvenes Afro costarricenses 2014:
 - i. Fecha: Octubre, 2014
 - ii. Logística y financiamiento: CPJ
 - iii. Programa y Convocatoria: Comisión de Asuntos Étnicos

II Parte: Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven

13. Plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven

En la sesión de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona celebrada el 26 de abril se aprobó la Política Pública de la Persona Joven, siendo esa política un mecanismo para operacionalizar la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes y por supuesto, los valiosos aportes que tanto las propias personas jóvenes como la propia Asamblea hicieron en su momento.

La Política Pública para que sea un instrumento efectivo en la institucionalidad pública atinente requiere que se plasme en un Plan de Acción, el cual debe contar con la aprobación de las instituciones públicas involucradas, en este caso por su carácter de obligatoriedad a las instituciones con responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes, lo cual permite profundizar y ampliar el horizonte con relación a la experiencia. Ese Plan de Acción se ha construido con el aporte técnico de cada institución en que se contemplan acciones específicas en este plan, siendo priorizadas de la siguiente manera:

1. Eje de educación
2. Eje de participación
3. Eje de prevención de la violencia
4. Eje de trabajo
5. Eje de ambiente
6. Eje de vivienda
7. Eje de cultura
8. Eje de Salud

Con esta organización de las acciones de la política permite visualizar las responsabilidades que le competen a las instituciones públicas. Este Plan de Acción se complementará con la aplicación de los instrumentos de medición semestral de los avances de la ejecución del mismo, de manera que permita retroalimentar al Consejo de la Persona Joven y el Vice Ministerio de Juventud en el ejercicio de su responsabilidad rectora al igual que a los enlaces técnicos designados en su función de apoyo en la ejecución del Plan de Acción en su área de competencia.

La ejecución del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven compete al conjunto de instituciones del Estado costarricense, con el aporte de las personas jóvenes en un rol de peso y contrapeso.

Los lineamientos de la política deben ser considerados elementos de aplicación transversal en el quehacer de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, teniendo como centro las acciones articuladas, consensuadas e intergeneracionales.

Las capacidades de las personas servidoras públicos y privados para relacionarse y atender las necesidades de las personas jóvenes con la especificidad que éstas requieren, deben mejorarse mediante la apropiación y práctica de los enfoques de juventudes y de derechos humanos.

14. Objetivo estratégico del Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven

14.1 Objetivo general.

Incidir en la institucionalidad pública con responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes en la apropiación y desarrollo de la Política Pública de la Persona Joven.

14.2 Objetivos estratégicos específicos.

- I. Lograr que la institucionalidad pública desarrolle acciones afirmativas en el reconocimiento de la diversidad de la población joven.
- II. Incidir en la institucionalidad pública para la creación de condiciones que permitan el acceso de las personas jóvenes a mejores condiciones de educación, salud, empleo y vivienda que permitan la satisfacción de sus necesidades y con ello su plena realización, disminuyendo las brechas sociales existentes en la sociedad costarricense.
- III. Promover en las instituciones gubernamentales vinculadas a las personas jóvenes para que se enfoquen en el cumplimiento y garantía de los diferentes derechos que gozan de manera que brindan integridad, oportunidades e igualdad a esta población.

15. Metodología para la Construcción del Plan de Acción

A partir de la aprobación de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261, el país experimentó una nueva etapa en la organización de sus programas orientados hacia la juventud costarricense, dando paso a la transformación del entonces Movimiento Nacional de Juventudes a lo que actualmente es el Consejo de la Persona Joven.

Esta transformación trajo asimismo una nueva visión sobre el deber ser de la institución, además de enfocarse en el trabajo a nivel comunal con liderazgos juveniles, a través de los Comités Cantonales de la Persona Joven, se le otorga el mandato legal de ser institución rectora en políticas públicas de juventud.

Es debido a ese mandato que la institución asume la tarea de formular una política pública orientada a solventar las necesidades que atañen a las juventudes costarricenses desde una perspectiva multisectorial e interinstitucional.

La Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 es una propuesta que consta efectivamente de una serie de acciones estratégicas desarrolladas desde la esfera pública y que son orientadas al cumplimiento de objetivos que a su vez buscan la satisfacción o mejoramiento de una serie de condiciones de un segmento de la colectividad como lo es la juventud. Las condiciones que se busca satisfacer o mejorar a su vez se visualizan como derechos de las personas jóvenes, en directa observancia de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, la cual fue ratificada por nuestro país bajo la Ley N° 8612.

El presente documento pretende realizar una descripción de las diversas etapas llevadas a cabo en la construcción tanto de la Política Pública como del Plan de Acción que permite la operacionalización de la misma.

Formulación de la Política Pública

El proceso de formulación del texto base que se sometió a consulta estuvo a cargo de la Unidad de Políticas Públicas del Consejo de la Persona Joven, teniendo en consideración para su formulación los siguientes insumos:

- ***Política Pública 2010-2013***

Uno de los principales insumos que se tomaron en consideración para la formulación del texto base para la presente Política Pública corresponde precisamente a la Política Pública de la Persona Joven vigente para el periodo 2010-2013, cuyo contenido se tomó como referencia para la elaboración del texto base de la Política vigente.

- ***II Encuesta Nacional de Juventudes***

La II Encuesta Nacional de Juventudes presentada en el 2013 es un insumo de consulta obligatoria para procesos de formulación como lo es el de la Política Pública de la Persona Joven, por lo reciente de su formulación, y la amplitud de la consulta realizada, permite tener una clara visión de las principales preocupaciones y problemáticas que influyen en el óptimo desarrollo de las personas jóvenes.

- ***Otras fuentes***

Uno de los documentos consultados para la elaboración del texto base de la presente Política Pública de la Persona Joven son los Informes del Estado de la Nación, han permitido conocer de manera más profunda los retos país que enfrenta Costa Rica y que irremediamente inciden en el bienestar de las personas jóvenes, específicamente en áreas sensibles como salud, educación y empleo. La no atención de las carencias o retos que enfrentan las personas jóvenes en dichas áreas puede conllevar una profundización de la pobreza y aumento de las brechas de desigualdad que afectan a la sociedad costarricense.

Asimismo, se toma como referencia documentos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la declaración del Consenso de Montevideo del 2013 en la cual se da una clara referencia a la necesidad de considerar el aporte de las personas jóvenes al progreso de los países y el consecuente compromiso de los Estados a la toma de medidas que permitan la erradicación de las desigualdades que afectan a la mayoría de habitantes de los países latinoamericanos.

Consulta Sectores

El proceso de formulación de la Política Pública de la Persona Joven para el periodo 2014-2019, estuvo acompañado de un proceso de consulta participativo en el cual se tomó en consideración el punto de vista de al menos 10 sectores pertenecientes o vinculados con las juventudes costarricenses: Comités Cantonales de la Persona Joven, Organizaciones No Gubernamentales vinculadas en su trabajo con las juventudes, Personas Jóvenes Afrodescendientes, Personas Jóvenes Indígenas, representantes de Juventud de los Partidos Políticos, representantes de las Municipalidades, organizaciones vinculadas al trabajo con Personas Jóvenes con Discapacidad, Adolescentes Madres, representantes de Instituciones Públicas con estricta vinculación con las juventudes y representantes de Personas Jóvenes Migrantes.

De manera paralela, el Consejo de la Persona Joven llevó un proceso simultáneo de consulta con la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven,

a la cual se le hizo llegar el borrador de la propuesta elaborada por la Unidad de Políticas Públicas, incluyendo ya los aportes originados por los talleres desarrollados con los diferentes sectores seleccionados.

Uno de los aportes más significativos que surgieron de dicho proceso de estudio y discusión corresponde a la inclusión de una adenda a la Política propuesta por parte de la Comisión de Grupos Étnicos de la Asamblea de la Persona Joven, con la cual se pretende visibilizar las necesidades que poseen las juventudes afrodescendientes e indígenas en Costa Rica.

La consulta a la Asamblea de la Red de Nacional Consultiva de la Persona Joven es uno de los momentos más importantes en el Ciclo de Vida de la Política Pública.

Consulta y Aprobación miembros Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven

Al ser el Consejo de la Persona Joven una institución que cuenta con una Junta Directiva conformada por seis autoridades de instituciones públicas vinculadas a la temática de juventud y tres personas jóvenes, es importante que se proceda a realizar una consulta específica a quienes forman parte de dicho cuerpo colegiado con bastante antelación a la aprobación, de modo tal que la discusión y análisis de la Política se someta a un proceso amplio que permita su depuración y enriquecimiento por un lado, pero también el conocimiento de parte de los jerarcas.

Asimismo, es de resaltar, que el impulso de la Política Pública desde el punto de vista político debe ser visto como un esfuerzo conjunto de parte de todas las jerarquías representadas en la Junta Directiva y no solamente como un ejercicio competente a las autoridades del Viceministerio de Juventud y del Consejo de la Persona Joven, existe una responsabilidad solidaria con la juventud costarricense de cada instancia con participación dentro de dicho cuerpo directivo.

Aprobación de la Política Pública

Según el ciclo de la Política Pública de la Persona Joven, la aprobación de la misma es la tercera gran etapa que determina la vigencia y funcionamiento de la misma, posterior a las etapas de formulación y consulta.

La aprobación de la propuesta de Política que elabora el CPJ es una potestad que la Ley da a la Asamblea de la Red de la Persona Joven, por lo cual la entrada en vigencia dependerá necesariamente de que se lleve a cabo este paso fundamental.

En el caso de la Política Pública 2014-2019, el texto con la propuesta fue sometido a conocimiento y votación por parte de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en la Asamblea Ordinaria que se realizó en el mes de abril de 2014.

Figura 1

Construcción y aprobación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019.



Fuente: Morales, G. Sistematización del Proceso de Construcción de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019. Consejo de la Persona Joven. San José, 2015.

Con la formulación del Plan de Acción se operacionaliza de manera concreta las acciones estratégicas incluidas dentro de la Política Pública, pues contiene las acciones específicas, indicadores de cumplimiento, una línea base, resultados que se espera alcanzar, responsables de las acciones y presupuesto que permita su ejecución.

Este documento se construye en un proceso conjunto que involucra la Unidad de Planificación institucional, la Unidad de Investigación y la Unidad de Política Pública; así como a los enlaces designados por las instituciones públicas vinculadas con la Política Pública de manera mutua se definen las metas y compromisos que se asumen por parte de las instituciones.

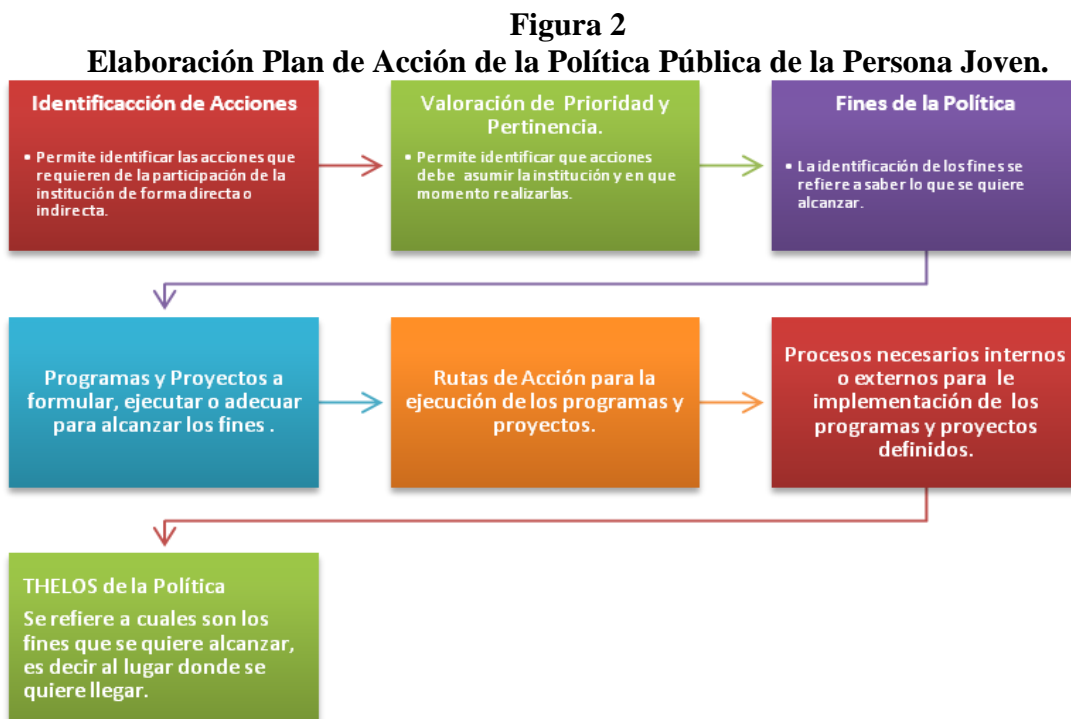
En primera instancia se realizó un taller en el cual a través de un ejercicio institucional se identificaron acciones estratégicas las cuales se ubicaron bajo 8 dimensiones

temáticas definidas previamente: Educación, Participación, Prevención de la Violencia, Trabajo, Ambiente, Vivienda, Cultura y Salud.

Estas líneas prioritarias coinciden con la Política Pública de la Persona Joven pero además con el Plan Nacional de Desarrollo. Si bien el Plan de Acción de la Política Pública es un proceso consensuado y negociado entre el CPJ y las otras instituciones estatales involucradas en el proceso, realizar este ejercicio permite establecer un plan de acción que responda a los objetivos de la política y a la obtención de los resultados esperados en la misma, además permite la existencia de una base sobre la cual llevar a cabo la negociación con las otras instancias corresponsables de la política.

Identificación de acciones de competencia institucional

Por otro lado, la Política Pública de la Persona Joven tiene la particularidad de que si bien la responsabilidad de formular la misma corresponde al Consejo de la Persona Joven, la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las acciones de la misma no le son de competencia directa, sino que requiere de una acción interinstitucional de plena y cercana coordinación.



Fuente: Morales, G. Sistematización del Proceso de Construcción de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019. Consejo de la Persona Joven. San José, 2015.

Vinculación con Acciones Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento que marca la ruta a seguir del país durante un periodo de 4 años, es mediante la formulación de éste instrumento que se definen las prioridades de acción de la administración de turno en cada una de las instituciones que componen al aparato estatal.

Dotación Presupuestaria

La ejecución de una política pública está estrictamente vinculada con la necesidad de formular y ejecutar planes y proyectos que se transformen en acciones que permitan alcanzar las metas y objetivos planteados de acuerdo a las necesidades visibilizadas por las juventudes presentes en el país.

Sin embargo, uno de los aspectos primordiales para la formulación, y posterior ejecución, de programas y proyectos en cualquier institución u organización lo comprende la necesidad de dotarles de recursos que permitan su ejecución y con ello, lograr traducir las acciones plasmadas en resultados claros y tangibles.

Seguimiento y Evaluación

El Ciclo de Vida de la Política Pública de la Persona Joven establece como una de las etapas finales de la Política el seguimiento y la evaluación de la Política, es en dichos momentos donde se puede lograr identificar el nivel de avance o cumplimiento que se ha logrado por parte de las instituciones involucradas con respecto a las metas y a los objetivos planteados en el Plan de Acción de la Política Pública de Juventud.

De igual forma conviene que la evaluación de la Política Pública tenga también un enfoque Ex Post de modo tal que se pueda realizar una valoración total sobre los alcances en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados. La realización de una evaluación de este tipo permite identificar las fortalezas y falencias ocurridas tanto en los procesos de la formulación y la implementación de la Política Pública, así como en los diferentes programas y proyectos que operativizan el Plan de Acción.

La evaluación de las Políticas permite contar con mejores instrumentos por parte de la institucionalidad.

16. Incorporación de acciones por parte de las instituciones vinculadas

16.1 Eje Educación

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Otorgar la transferencia monetaria condicionada AVANCEMOS.	Número de estudiantes con discapacidad en educación secundaria beneficiarios anualmente, por del Programa Avancemos.	7,600 estudiantes con discapacidad de secundaria por año asistiendo regularmente.	IMAS
Otorgar la transferencia monetaria condicionada AVANCEMOS.	Número de estudiantes en educación secundaria beneficiarios anualmente, por del Programa Avancemos.	150.000 estudiantes de secundaria por año asistiendo regularmente.	IMAS
Capacitación Técnica para personas jóvenes con discapacidad.	Número de jóvenes capacitados en una carrera técnica por medio de los CECI	40 jóvenes capacitados en una carrera técnica por medio de los CECI.	MICIT
Colocar una computadora accesible para personas con discapacidad en al menos 50 Centros Comunitarios Inteligentes (CECI).	Número de CECI que cuentan con al menos una computadora accesible a personas con discapacidad.	Personas jóvenes con discapacidad cuentan en los CECI con al menos una computadora accesible.	MICIT

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Realizar acciones de divulgación de la oferta de becas de posgrado e intercambio en ciencia y tecnología.	Acciones de Divulgación realizadas.	Personas jóvenes acceden a información sobre la oferta de becas de posgrado e intercambio en ciencia y tecnología.	MICIT
Identificar la cantidad de personas jóvenes que acceden a Becas de posgrado e intercambio en Ciencia Y Tecnología	Número de Personas Jóvenes que son beneficiadas con becas de posgrado e intercambio en ciencia y tecnología.	Personas jóvenes se benefician con becas de posgrado e intercambio en ciencia y tecnología.	MICIT
Divulgar en redes sociales, Comités Cantonales y otras formas de comunicación el conocimiento de las becas internacionales ofrecidas por la Cancillería.	Cantidad de veces que se suministra información a las personas jóvenes a través de las redes sociales, Comités Cantonales y otras formas de comunicación de las becas ofrecidas	Personas jóvenes acceden a información en redes sociales, Comités Cantonales y otras formas de comunicación las becas ofrecidas por la cancillería.	CPJ
Incidir para la ampliación de la oferta de becas internacionales para persona jóvenes.	Un inventario de becas internacionales disponibles. Una propuesta de ampliación de becas.	Inventario de oferta de becas disponibles realizada. Propuesta de ampliación de la oferta de becas internacionales realizada a la Cancillería.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Promoción del centro educativo como espacio de oportunidad en condiciones de equidad, pertinencia y calidad para los estudiantes.	Cantidad de CINDEAS abiertos.	Aumentar la cobertura de estudiantes jóvenes y adultos en el sistema educativo.	MEP
Fortalecimiento integral de la educación indígena sin prejuicio de su cosmovisión y cosmogonía.	<p>Porcentaje de promoción en las pruebas de bachillerato en liceos rurales en Territorio Indígena.</p> <p>Porcentaje de cobertura de servicios itinerantes de Lengua Indígena.</p> <p>Porcentaje de cobertura de servicios itinerantes de Cultura Indígena.</p> <p>Cantidad de Programas de Educación Indígena revisados, actualizados y aprobados por el Consejo Superior de Educación.</p> <p>Número de docentes asesorados que atienden población indígena.</p>	<p>Mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes indígenas.</p> <p>Fortalecimiento de los Programas de Educación Indígena.</p> <p>Asesoramiento docente.</p>	

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Evaluación de la calidad que sustente la toma de decisiones para el mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje	Diagnóstico sobre la oferta educativa para personas jóvenes y adultos.	Implementar una nueva oferta educativa que se ajuste a las necesidades de la población jóvenes y adultas.	MEP
Ofrecer mediante las modalidades de educación de jóvenes y adultos oportunidades educativas y el desarrollo de las habilidades, tomando en cuenta necesidades y características de la población joven.	Porcentaje de jóvenes insertados en el sistema educativo en las diferentes modalidades.	Aumentar la cobertura en el sistema educativo en diferentes modalidades.	MEP
Lucha contra la exclusión y el abandono escolar. Promoción de ambientes seguros, con docentes y estudiantes preparados para prevenir la violencia, la discriminación y atender los conflictos en un marco de respeto por los derechos humanos.	Centros Educativos líderes en prevención y atención de violencia.	Un centro educativo en el que promueven ambientes respetuosos, solidarios e inclusivos para la personas que conforman la comunidad educativa, lo cual coadyuva con la permanencia y el éxito estudiantil.	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Reducción de la violencia en los centros educativos para favorecer la permanencia y éxito escolar.	Asesoramientos realizados.	Realización de los procesos con los diversos actores educativos en donde se estimulen el uso de técnicas para la prevención de la violencia y la inclusión de paradigmas inclusivos que busquen crear climas favorables y amigables que estimulen el sentido de pertenencia.	MEP
Coordinación inter e intra institucional para facilitar procesos de asesoramiento, capacitación y formación dirigidas a la comunidad educativa y a otras poblaciones encargadas de la atención de la población infanto juvenil sobre temáticas relacionadas con cultura de paz, derechos humanos, convivencia escolar, prevención y atención de la violencia.	Asesoramientos y capacitaciones brindadas.	Personal de diferentes instancias del MEP y otras instituciones capacitados en las diferentes temáticas. Población estudiantil capacitada en los diferentes temas.	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
<p>Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de tecnologías móviles.</p>	<p>Cantidad acumulada de centros educativos (instituciones de preescolar, escuelas y colegios) equipados y conectados.</p> <p>Cantidad acumulada de Bibliotecas transformadas en Centros de Recursos para el Aprendizaje (instituciones de preescolar, escuelas y colegios).</p>	<p>Centros educativos (instituciones de preescolar, escuelas y colegios) conectados y equipados con recursos tecnológicos y tecnologías digitales, para su uso en los procesos de enseñanza aprendizaje; incorporando el mantenimiento, sostenibilidad y renovación de equipos.</p> <p>Nuevas Bibliotecas transformadas en Centros de Recursos en el Aprendizaje (instituciones de preescolar, escuelas y colegios), habilitadas para su uso en los procesos de enseñanza aprendizaje.</p>	<p>MEP</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Promover procesos y espacios en los que la población estudiantil, pueda fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes a través de la expresión de su creatividad y talento, mediante el desempeño en las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, con base en los derechos y el establecimiento de una cultura de paz, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de los centros educativos.	Cantidad de centros educativos desarrollando planes de convivencia y Festival estudiantil de las Artes / Cantidad total de centros educativos.	Centros educativos implementando Planes de Convivencia y el programa Festival Estudiantil de las Artes.	MEP
Implementación Programa Con Vos 100 Centros educativos líderes en prevención y atención de la violencia.	Cantidad de centros educativos seleccionados implementando el programa.	100 centros educativos seleccionados implementando el programa.	MEP
Fortalecimiento integral de la educación indígena sin prejuicio de su	Porcentaje de cobertura de servicios itinerantes de Lengua Indígena.	Fortalecimiento de los Programas de Educación Indígena.	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
cosmovisión y cosmogonía.	Porcentaje de cobertura de servicios itinerantes de Cultura Indígena.		
Implementar protocolos de atención de situaciones de violencia en centros educativos.	Cantidad de centros educativos implementando los protocolos de atención.	Totalidad de centros educativos públicos del país implementando los protocolos de atención.	MEP
Servicios educativos para III ciclo y educación diversificada técnica.	Número de especialidades educativas ampliadas en zonas de vulnerabilidad.	Mayor cobertura de especialidades educativas en las zonas más vulnerables del país.	MEP
Gestión orientada a la calidad a la equidad el servicio, la eficiencia, la transparencia y la planificación como compromisos superiores con la comunidad educativa nacional.	Cantidad de centros educativos implementando el PIAD (Programa de información para el alto desempeño).	Centros educativos implementando el PIAD.	MEP
Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de tecnologías móviles.	Porcentaje de centros educativos con acceso a internet a un 98%. Diseño del Programa Nacional de Tecnologías Móviles elaborado.	Centros educativos con acceso a internet. Estudiantes con capacidades en TIC para mejorar sus procesos de	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
	<p>Diagnóstico elaborado.</p> <p>Cantidad de centros educativos (instituciones de preescolar, escuelas y colegios) implementando el Programa Nacional de Tecnologías Móviles.</p> <p>Porcentaje de estudiantes con capacidades en el uso de TIC.</p>	<p>aprendizaje y destrezas para la vida.</p>	
<p>Evaluación de la calidad que sustente la toma de decisiones para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>Número de pruebas diagnósticas y certificadas aplicadas.</p> <p>Participación de Costa Rica en pruebas internacionales.</p>	<p>Cumplimiento de estándares establecidos coordinación por las organizaciones responsables de las pruebas internacionales.</p>	<p>MEP</p>
<p>Lucha contra la exclusión y el abandono escolar.</p> <p>Renovación del sistema de gestión y desarrollo de infraestructura educativa para atender de manera oportuna las demandas,</p>	<p>Cantidad de nuevos espacios educativos.</p> <p>Cantidad de espacios educativos amueblados.</p> <p>Cantidad de espacios educativos con</p>	<p>Mejora en la infraestructura educativa en todo el país.</p>	<p>MEP</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
en particular en zonas de menor desarrollo.	mantenimiento.		
Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la incorporación de tecnologías móviles.	<p>Cantidad acumulada de centros educativos (instituciones de preescolar, escuelas y colegios) equipados y conectados.</p> <p>Cantidad acumulada de Bibliotecas transformadas en Centros de Recursos para el Aprendizaje (instituciones de preescolar, escuelas y colegios).</p>	<p>Centros educativos (instituciones de preescolar, escuelas y colegios) conectados y equipados con recursos tecnológicos y tecnologías digitales, para su uso en los procesos de enseñanza aprendizaje; incorporando el mantenimiento, sostenibilidad y renovación de equipos.</p> <p>Nuevas Bibliotecas transformadas en Centros de Recursos en el Aprendizaje (instituciones de preescolar, escuelas y colegios), habilitadas para su uso en los procesos de enseñanza aprendizaje.</p>	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Promoción de ambiente educativos seguros, con docentes y estudiantes preparados para prevenir la violencia, la discriminación y atender los conflictos en un marco de respeto por los Derechos Humanos.	Programa de Afectividad Sexualidad para Educación Diversificada implementando.	Elaboración del programa de Afectividad Sexualidad para Educación Diversificada.	MEP
Promoción de procesos y espacios para la participación estudiantil en el programa de gobiernos estudiantiles, que fortalezcan las competencias ciudadanas de la población estudiantil, contribuyan al mejoramiento de la calidad de los centros educativos y al respeto de los derechos humanos.	Capacitaciones realizadas.	Realización de los procesos Electorales Estudiantiles en todos los centros educativos del país respetuosos de las reformas al Reglamento de Gobiernos Estudiantiles (Decreto 35333-MEP).	MEP
Promoción de procesos y espacios para la participación estudiantil en el programa de servicio comunal estudiantil, que	Capacitaciones realizadas.	Realización de proyectos de Servicio Comunal en los centros educativos del país respetuosos de lo establecido en el Decreto 30226-MEP.	MEP

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
fortalezcan las competencias ciudadanas de la población estudiantil, contribuyan al mejoramiento de la calidad de los centros educativos y al respeto de los derechos humanos.			

16. 2 Eje Participación

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Coordinar acciones de motivación e información sobre el derecho de la participación en los procesos de elección popular.	Número de Acciones de Motivación e información realizadas.	Personas jóvenes informadas y motivadas a participar en procesos de elección popular.	CPJ
Incidir para el mejoramiento en la formulación y ejecución de los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Número de Comités Cantonales de la Persona Joven asesorados en la formulación de proyectos.	Comités Cantonales de la Persona Joven cuentan con asesoría y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos anuales.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Incidir en las municipalidades para la confección de los registros municipales organizaciones juveniles.	Número de municipalidades con registros de organizaciones juveniles actualizados.	Municipalidades cuentan con registros locales de organizaciones juveniles.	CPJ
Elaborar un modelo de gestión y atención de los espacios de juventud y recintos de juventud.	Modelo de gestión y atención de las casas cantonales de juventud elaborado y validado.	Comités Cantonales de la Juventud cuentan con un modelo de gestión y atención para las Casas Cantonales de la Juventud.	CPJ
Diseñar un modelo de voluntariado aplicable a organizaciones e instituciones interesadas en trabajar con las personas jóvenes.	Un Modelo de Voluntariado para personas jóvenes diseñado y validado.	Organizaciones, instituciones y personas jóvenes cuentan con un modelo de voluntariado diseñado y validado.	CPJ
Asesorar a organizaciones e instituciones interesadas en aplicar el modelo de voluntariado.	Numero de organizaciones e instituciones asesoradas en el Modelo de Voluntariado diseñado.	Organizaciones e instituciones asesoradas en el Modelo de Voluntariado diseñado.	CPJ
Coordinar con el Ministerio de Trabajo, la definición de necesidades en temas de capacitación técnica, para las personas jóvenes con discapacidad.	Documento en el cual se indiquen las necesidades de capacitación técnica para las personas con discapacidad.	Procesos de capacitación técnica acordes a las necesidades establecidas por el Ministerio de Trabajo para las personas jóvenes con discapacidad.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
<p>Coordinar con el Consejo Nacional de Rehabilitación para la definición de las necesidades de capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad.</p>	<p>Documento en el cual se indiquen las necesidades de capacitación técnica para las personas con discapacidad.</p>	<p>Procesos de capacitación técnica acordes a las necesidades establecidas por el CNREE para las personas jóvenes con discapacidad.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Organización y ejecución de proyectos de discapacidad para personas jóvenes en el marco del Programa Institucional.</p>	<p>13 encuentros inclusivos de capacitación y recreación para personas jóvenes con discapacidad realizados.</p> <p>Número de participantes de los encuentros son personas jóvenes con discapacidad.</p> <p>Proyectos ejecutados</p>	<p>3500 personas jóvenes entre 12 y 35 años participan de encuentros inclusivos de capacitación y recreación.</p> <p>80% de las personas jóvenes participantes en los encuentros inclusivos de capacitación y recreación son personas jóvenes con discapacidad.</p> <p>Personas jóvenes con discapacidad, capacitadas y recreadas.</p>	<p>CPJ</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Realizar campañas de divulgación masivas, para la presentación y participación de las actividades y proyectos para personas jóvenes con discapacidad.	Cantidad de campañas realizadas.	Población informada sobre las actividades y proyectos para Personas Jóvenes con Discapacidad.	CPJ
Promover la actividad física mediante la instalación de Parques Biosaludables (máquinas de ejercicios) en cantones seleccionados.	Parques biosaludables instalados	80 parques instalados en el cuatrienio	ICODER
Promover la realización de proyectos recreativos presentados por CCDR en cantones seleccionados.	Proyectos de CCDR financiados y ejecutados.	110 proyectos financiados y ejecutados en el cuatrienio.	ICODER
Promover la actividad física y la recreación los Juegos Recreativos Cantonales.	Proyectos de Juegos Recreativos presentados por los CCDR financiados y ejecutados.	111 proyectos financiados y ejecutados en el cuatrienio.	ICODER
Coordinar acciones interinstitucionales que involucren personas jóvenes y a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Espacios de coordinación interinstitucional a nivel local y regional identificados.	Identificados espacios de Coordinación interinstitucional a nivel local y regional.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
	Acciones de coordinación interinstitucional y con CCPJ realizadas.	Acciones de Coordinación Interinstitucional realizadas en los diversos espacios locales y regionales establecidos para eso.	
Fomentar la participación de los y las jóvenes en la promoción de la libertad y seguridad de las personas jóvenes.	Jornadas regionales de capacitación realizadas.	11 jornadas regionales de capacitación.	CPJ
Abrir espacios para la expresión y participación juvenil para la validación de derechos de las personas jóvenes.	Encuentros nacionales de Juventud realizados.	3 encuentros nacionales de juventud con 50 personas cada uno (150 participantes en total).	CPJ
Abrir espacios con las municipalidades para promover una mayor participación de los gobiernos locales en articulación con las juventudes cantonales para el reconocimiento de sus necesidades e intereses.	Juventudes participan de espacios de diálogo y expresión. Acciones Interinstitucionales coordinadas.	700 personas jóvenes al año participan de espacios de diálogo y expresión a nivel regional y local. 20 encuentros municipales y juventudes realizados.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
<p>Generar lineamientos en las instituciones para que involucren en sus acciones a las personas jóvenes incluyendo la opinión de las personas jóvenes en proyectos que los atañen.</p>	<p>Lineamientos generados.</p> <p>Acciones de promoción o incidencia de dichos lineamientos realizadas.</p>	<p>Lineamientos y directrices para la apertura de espacios de expresión y opinión de las personas jóvenes en instituciones públicas generadas.</p> <p>Acciones promoción e incidencia de los lineamientos realizados.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Brindar apoyo técnico a los Comités Cantonales de la Persona Joven con el fin de procurar el cumplimiento de sus objetivos y adecuado uso de los recursos según se establece en la ley 8261.</p>	<p>Acciones de asesoría a CCPJ realizada.</p>	<p>Comités Cantonales de la Persona Joven asesorados.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Mapear y divulgar la oferta con la que cuentan las instituciones con recursos para proyectos juveniles.</p>	<p>Un mapeo de la oferta de las instituciones con recursos para proyectos juveniles.</p>	<p>Oferta con que cuentan las instituciones con recursos para proyectos juveniles mapeada y divulgada.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Asesoría técnica a organizaciones y grupos juveniles de acuerdo a la demanda.</p>	<p>Número de organizaciones y grupos juveniles asesorados en sus procesos organizativos.</p>	<p>Organizaciones y grupos juveniles reciben asesoría técnica de parte del CPJ en sus procesos organizativos.</p>	<p>CPJ</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
<p>Establecer coordinación con diversas instituciones para la ejecución de capacitaciones en organización y participación juvenil, de manera que se fortalezcan las existentes y se generen nuevas formas de asociacionismo.</p>	<p>Acciones de Coordinación para la ejecución de capacitaciones en organización y participación juvenil con otras instituciones realizadas.</p>	<p>Personas jóvenes cuentan con capacitaciones en organización y participación juvenil gracias a la coordinación interinstitucional.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Velar por que los Comités Cantonales de la Persona Joven sean tomados en cuenta en los procesos, programas y acciones coordinadas dentro de los municipios.</p>	<p>Número de Encuentros Municipales y de Juventud que incorporan a los CCPJ en sus acciones.</p> <p>Acciones de incidencia en las Municipalidades para que incorporen a los CCPJ en sus acciones y programas.</p>	<p>Encuentros Municipales y de Juventud incorporan dentro de su temática la importancia de incorporar a los CCPJ en sus acciones.</p> <p>Municipalidades incorporan los CCPJ en sus programas y acciones.</p>	<p>CPJ</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Motivar a la Asamblea Nacional de la Red Consultiva para que promueva una mayor participación de las personas jóvenes en sus representadas.	Acciones de coordinación y motivación realizadas con la Asamblea de la Red.	Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven cuenta con mayor participación.	CPJ
Incentivar la participación y representatividad política de la población joven por medio de la sensibilización y empoderamiento.	Número de Acciones de sensibilización y empoderamiento realizadas.	Personas jóvenes sensibilizadas y empoderadas a participar en procesos de elección popular.	CPJ
Promover la participación de los y las jóvenes en los procesos democráticos fomentando el derecho al voto y la importancia del mismo.	Número de Acciones de Motivación e información realizadas.	Personas jóvenes informadas y motivadas a participar en procesos de elección popular.	CPJ
Diagnosticar la condición actual de participación de los y las jóvenes en los procesos electorales.	Un diagnóstico de la participación de las y los jóvenes en los procesos electorales realizado.	Se cuenta con un diagnóstico de la participación de las personas jóvenes en los procesos electorales.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Realizar un mapeo de organizaciones, fundaciones, instituciones y demás agrupaciones que trabajen con juventud.	Un mapeo de organizaciones, fundaciones, instituciones y demás agrupaciones que trabajen con la juventud.	Un mapeo de organizaciones, fundaciones, instituciones y demás agrupaciones que trabajen con la juventud efectuado.	CPJ
Establecer acciones de rectoría que indiquen la obligatoriedad de generar mecanismos de consulta y participación de las personas jóvenes, a nivel local y nacional, en los procesos de decisión y en la formulación de leyes, políticas, programas y proyectos que les afecten.	Lineamientos para la participación de personas jóvenes en los procesos de consulta elaborados y divulgados. Número de consultas realizadas nivel local y nacional sobre leyes, políticas, programas o proyectos que afecten a las personas jóvenes.	Instituciones Públicas generan mecanismos de consulta y participación para personas jóvenes. Personas Jóvenes a nivel local y nacional son consultadas sobre leyes, políticas, programas o proyectos que les afecten.	CPJ
Elaboración de Propuesta del Programa Nacional de Liderazgo Juvenil Comunitario.	Fases de elaboración del programa.	Programa Nacional de Liderazgo Juvenil Comunitario.	DINADECO

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Programa de mentoría de la Propuesta del Programa Nacional de Liderazgo Juvenil Comunitario.	Fases de elaboración del programa	Programa Nacional de Liderazgo Juvenil Comunitario.	DINADECO
Brindar asesoría y asistencia técnica a la Comisión de Proyectos para Jóvenes con Discapacidad, del Consejo de la Persona Joven.	Porcentaje de asesorías, evacuadas.	Más proyectos de recreación para personas jóvenes con discapacidad.	CONAPDIS
Acciones de divulgación de proyectos de recreación para personas jóvenes con discapacidad.	Porcentajes de acciones de divulgación, realizadas.	Población joven con discapacidad con acceso a la información sobre proyectos de recreación, financiados con los recursos de la Junta de Protección Social.	CONAPDIS
Impulso de la participación política de las mujeres.	Cantidad de estudiantes de secundaria capacitadas y capacitadas en género y participación política.		INAMU

19.3 Eje Trabajo

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Incrementar la empleabilidad de la población joven entre 17 y 24 años en grupos vulnerables mediante capacitación, orientación para el trabajo y emprendedurismo.	Porcentaje de Personas con discapacidad, con requisitos para participar del programa EMPLEATE, capacitados en áreas de mayor demanda del mercado laboral y de acuerdo a las condiciones de esa población	Población con discapacidad que incrementa sus capacidades laborales con acciones de capacitación en orientación laboral	MTSS
Elaborar estudios de prospección laboral que permita conocer el comportamiento del mercado laboral.	No. de estudios de Prospección Laboral realizados en el MTSS y que contribuyen a orientar la educación secundaria.	Estimaciones sobre el comportamiento futuro del mercado de trabajo en Costa Rica.	MTSS
Disminuir el trabajo adolescente en Costa Rica.	Porcentaje de disminución de la cantidad de personas adolescentes entre 15 y 17 años que trabajaron en el 2013	Trabajo adolescente disminuido en Costa Rica	MTSS
Disminuir el trabajo infantil y sus peores formas.	Porcentaje de disminución de la cantidad de niños y niñas entre 12 y 14 años que trabajan en el 2013	Trabajo infantil disminuido	MTSS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Incrementar la empleabilidad de la población joven entre 17 y 24 años en grupos vulnerables mediante capacitación, orientación para el trabajo y emprendedurismo.	Número de personas jóvenes entre 17 y 24 años en condición de vulnerabilidad egresados de programas de capacitación, según demanda del mercado laboral a nivel nacional.	Personas Jóvenes entre 17 y 24 años en condición de vulnerabilidad capacitados en formación técnica, ocupacional en áreas de mayor demanda del mercado laboral.	MTSS
Programa de Emprendimiento Juvenil.	Cantidad de emprendimientos nuevos de jóvenes que reciben apoyo empresarial y técnico.	Fomento de la cultura y mentalidad emprendedora en los jóvenes. Transferencia de la metodología Conozca de Empresa (CODE) a profesores de Colegios Técnicos Profesionales mediante una capacitación teórica-práctica que le permita a los docentes fomentar la cultura y el espíritu emprendedor en los jóvenes estudiantes.	MEIC
Incidir en las entidades crediticias del país para que se facilite el crédito	Un inventario de la oferta crediticia y sus condiciones para el	Inventariada la oferta crediticia y sus condiciones para el	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
para el establecimiento de empresas propias para personas jóvenes con discapacidad	<p>establecimiento de empresas desarrolladas por personas con discapacidad.</p> <p>Una propuesta para facilitar el acceso al crédito para que las personas jóvenes con discapacidad generen sus propias.</p> <p>Cantidad de entidades crediticias que se les presentó la propuesta.</p>	<p>establecimiento de empresas desarrolladas por personas con discapacidad.</p> <p>Elaborada una propuesta para facilitar el acceso al crédito para que las personas jóvenes con discapacidad generen sus propias empresas.</p>	
Realizar acciones de coordinación interinstitucional, intersectorial y ONG'S para la formulación de proyectos dirigidos a la formación profesional y técnica, formal y no formal a fin de favorecer la incorporación al mercado laboral de las	Cantidad de proyectos ejecutados.	Jóvenes con discapacidad que cuenten con habilidades que favorezcan su inserción al mercado laboral.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
diversas juventudes en especial a personas jóvenes con discapacidad.			
Brindar asesoría y asistencia técnica a instancias encargadas de la formación profesional y técnica, formal y no formal, para la inclusión de personas con discapacidad.	Porcentaje de solicitudes de asesoría y asistencia técnica evacuadas.	Más personas con discapacidad incluidas en los planes de estudio.	CONAPDIS
Fiscalizar que las instancias encargadas de la formación profesional y técnica, formal y no formal, incluyan a población joven con discapacidad.	Porcentaje de instancias encargadas de la formación profesional y técnica, formal y no formal, fiscalizadas.	Más personas con discapacidad incluidas en los planes de estudio.	CONAPDIS
Brindar asesoría y asistencia técnica a la Comisión Técnica de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Intermediación de Empleo, respecto de las acciones relacionadas	Porcentaje de solicitudes de asesoría y asistencia técnica evacuadas.	Más personas jóvenes con discapacidad, acceden a estrategias de capacitación para mejorar su nivel de empleabilidad.	CONAPDIS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
con la empleabilidad de las personas jóvenes con discapacidad.			
Fiscalizar que las instituciones encargadas de crear y ejecutar mecanismos para el financiamiento de estrategias para la capacitación de las personas jóvenes, incluyan a población joven con discapacidad.	Porcentaje de instituciones encargadas de crear y ejecutar mecanismos para el financiamiento de estrategias para la capacitación de las personas jóvenes, fiscalizadas.	Más jóvenes con discapacidad, incluidos en mecanismos para el financiamiento de estrategias para la capacitación de las personas jóvenes, incluyen población joven con discapacidad.	CONAPDIS
Brindar asesoría a instancias encargadas de facilitar créditos accesibles y blandos, asistencia técnica para el emprendedurismo, a jóvenes con discapacidad.	Porcentaje de solicitudes de asesorías, evacuadas.	Más jóvenes con discapacidad beneficiados con créditos y asistencia técnica.	CONAPDIS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Fiscalizar que las instancias encargadas de facilitar créditos accesibles y blandos, así como asistencia técnica para el emprendedurismo, incluyan a jóvenes con discapacidad.	Porcentaje de instancias encargadas de facilitar créditos accesibles y blandos, asistencia técnica para el emprendedurismo, a jóvenes con discapacidad.	Más jóvenes con discapacidad incluidos en proyectos de recreación y deporte.	CONAPDIS
Programas de Formación Profesional	Número de personas egresadas.	Personas con nivel de cualificación que les permita ingresar al mercado laboral	INA
Intermediación de empleo por medio de la página buscoempleo.com y la ejecución de ferias vocacionales. www.buscoempleo.com	Número de Personas egresadas utilizando la plataforma electrónica.	Mayor cobertura de los beneficios de la plataforma a nivel de egresados INA.	INA
Programas de capacitación y Formación Profesional.	Cantidad de personas egresadas en programas de capacitación con Discapacidad. Cantidad de personas egresadas en formación con Discapacidad.	Personas egresadas en programas con Discapacidad con perfil profesional técnico. Personas egresadas en formación con Discapacidad.	INA

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Programa de ayudas Económicas.	Número de personas estudiantes con beneficio de la ayuda.	Estimular la participación y permanencia de las personas jóvenes con Discapacidad.	INA
Programas de capacitación.	Número de personas egresadas en programas de capacitación.	Mejoramiento de las competencias de las personas jóvenes	INA
Programas de Formación Profesional.	Número de personas egresadas.	Personas con nivel de cualificación que les permita ingresar al mercado laboral.	INA
Empresas participantes del programa SIGIEG y mujeres jóvenes de 18 a 35 años.	Número de empresas participantes del SIGIEG que contratan mujeres jóvenes.	Empresas contratan mujeres jóvenes en igualdad de condiciones y sin discriminación con respecto a los hombres.	INAMU
Incorporar la participación de mujeres jóvenes como beneficiarias y criterio de selección de los programas EMPRENDE y FOMUJERES.	Cantidad de mujeres jóvenes participantes del programa EMPRENDE. Cantidad de mujeres jóvenes que acceden a recursos de FOMUJERES para la financiación de sus ideas productivas.	Mujeres jóvenes reciben capacitación y asistencia técnica para el emprendimiento. Mujeres jóvenes cuentan con recursos económicos para financiar sus actividades productivas nuevas o mejorar las existentes.	INAMU

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Programa Corresponsabilidad social en los cuidados.	Cantidad de asesorías brindadas a funcionarios/as públicos e instituciones.	Dirección Nacional y Direcciones Regionales de CEN CINAI desarrollando acciones para la incorporación del enfoque de género y corresponsabilidad social en su quehacer institucional.	INAMU
Programa Corresponsabilidad social en los cuidados.	Número de Centros de Cuido y Desarrollo Integral-CECUDI municipales con personal sensibilizado y capacitado en los enfoques de género, derechos y corresponsabilidad social en los cuidados y con material didáctico especializado.		INAMU

16.4 Eje Vivienda

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Incidir en la institucionalidad pública responsable de las Políticas de Vivienda en que se apropien de las acciones de la Política Pública de la Persona Joven en vivienda.	Número de acciones apropiadas por la institucionalidad pública responsable de las Políticas de Vivienda en que se apropien de las acciones de la Política Pública de la Persona Joven en vivienda.	Al menos una acción estratégica es apropiada por la institucionalidad pública responsable de las Políticas de Vivienda.	CPJ

16.5 Eje Cultura

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Incidir en la institucionalidad pública responsable de las Políticas Culturales se apropie de las acciones estratégicas de la Política Pública de la Persona Joven en el campo de la Cultura.	Número de acciones apropiadas por la institucionalidad pública responsable de las Políticas Culturales en que se apropien de las acciones de la Política Pública de la Persona Joven relacionadas con la Cultura.	Al menos tres acciones estratégicas son apropiadas por la institucionalidad pública responsable de las Políticas Culturales.	CPJ

Promover espacios de intercambio cultural entre territorios como mecanismo para el fortalecimiento de la identidad indígena	Cantidad de jóvenes participantes en cada uno de los encuentros indígenas procedentes de las comunidades indígenas involucradas.	Incentivada la participación joven en cada uno de los encuentros indígenas procedentes de las comunidades indígenas involucradas.	MCJ – Dirección de Cultura
---	--	---	----------------------------

16. 6 Eje Ambiente

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Integración de grupo de trabajo interinstitucional para la implementación de la Política Nacional de la Persona Joven en temas ambientales.	Cantidad de propuestas recibidas para desarrollar programas de capacitación local.	Equipo de trabajo activo, integrado por funcionarios de MINAE, SINAC y el CPJ; los cuales trabajaran en la identificación de temas y actores prioritarios para desarrollar programas de capacitación.	MINAE

Desarrollo de programas de capacitación y protección ambiental dirigidos a personas jóvenes involucradas en Comités Cantonales de la Persona Joven y ONG's parte de la Red de la Persona Joven.	Cantidad de programas de capacitación desarrollados / Cantidad de personas jóvenes capacitadas.	Desarrollo de programas de capacitación y protección ambiental en conjunto con los comités cantonales de la persona joven en los cuales participen personas jóvenes de la localidad para que se capaciten en temas de interés práctico, basados en la realidad de su región.	MINAE
Promoción de la participación de personas jóvenes en los programas de voluntariado que se realizan en las áreas protegidas.	Porcentaje de participación de personas jóvenes en relación con el total de personas que participan en las actividades de voluntariado en las áreas de conservación.	Visibilizar y promover una mayor participación de personas jóvenes en las actividades de voluntariado de las áreas de conservación.	MINAE
Promoción de la participación de personas jóvenes en las brigadas forestales de prevención y control de incendios.	Porcentaje de participación de personas jóvenes en relación con el total de personas que participan en las brigadas forestales.	Visibilizar y promover una mayor participación de personas jóvenes en las brigadas forestales.	MINAE

16. 7 Eje Prevención de la Violencia

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Capacitación a redes de jóvenes y sus familias en temas asociados a la prevención de la violencia.	Cantidad de Redes de Jóvenes capacitadas en temas asociados a prevención de la violencia	Incrementar la participación alternativa y propositiva de las familias, las personas menores de edad, y jóvenes en la prevención	Ministerio de Justicia y Paz
Desarrollo de procesos de promoción y prevención de la violencia.	Porcentaje de integrantes de la Red Nacional de Jóvenes participando en procesos de promoción y prevención de la violencia.	Incrementar la participación alternativa y propositiva de las familias, las personas menores de edad, y jóvenes en la prevención.	Ministerio de Justicia y Paz
Implementación de los Centros Cívicos por la Paz y de Cuido Diurno.	Cantidad de Centros Cívicos por la Paz y de Cuido Diurno operando.	Reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del programa.	Ministerio de Justicia y Paz

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Implementar a nivel nacional el Programa Arte por la Paz para la Prevención de la Violencia, la Promoción de la Paz Social y del Desarrollo Integral”.	N/A	Ejecutar a nivel nacional el Programa Arte por la Paz, en Centros de Privados de Libertad, Centros Educativos, Centros Cívicos por la Paz, Comunidades, Universidades, Instituciones Gubernamentales y otras instancias para la prevención de la violencia y el desarrollo integral de la persona.	Ministerio de Justicia y Paz
Procesos de atención grupales: inducción, fase integral, fase terapéutica común y fase terapéutica específica	Cantidad de grupos de procesos de atención grupal.		Ministerio de Justicia y Paz

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Implementación de distintas modalidades educativas formales	Cantidad de personas privadas de libertad que concluye un proceso educativo formal. (Gestión/ Eficacia) Personas privadas de libertad graduadas en programas educativos formales. (Gestión/ Eficacia)		Ministerio de Justicia y Paz
Implementación de actividades de capacitación y/o formación.	Cantidad de personas privadas de libertad participando en procesos de capacitación con certificados. (Gestión/ Eficacia). Porcentaje de población penal juvenil sentenciada, que durante la ejecución de la sanción penal, cuenta con la intervención de la familia, en los diferentes procesos de atención (Gestión Eficacia)		Ministerio de Justicia y Paz

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
<p>Coordinar la aplicabilidad y defensa de los derechos de las personas jóvenes con la Defensoría de los Habitantes.</p>	<p>Cantidad de acciones de coordinación en la aplicación y defensa de los derechos de las Personas Jóvenes.</p>	<p>Población joven atendida adecuadamente</p> <p>Visualizar la población joven como grupo prioritario de atención.</p> <p>Acciones de coordinación con la Defensoría de los Habitantes realizadas para la aplicación y exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes.</p>	<p>CPJ</p>
<p>Divulgación frecuente de los derechos de las personas jóvenes a través de las redes sociales virtuales y la TV.</p>	<p>Cantidad de acciones de divulgación de los derechos de las personas jóvenes efectuadas en redes sociales virtuales y TV.</p>	<p>Personas jóvenes informadas sobre sus derechos.</p> <p>Ciudadanía en general sensibilizada de los derechos que tienen las personas jóvenes.</p>	<p>CPJ</p>

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Divulgación y promoción del Enfoque de Juventudes.	Número de actividades en que se incorporó el Enfoque de Juventudes.	En todas las actividades efectuadas por el Consejo Nacional de la Persona Joven se incorporó el Enfoque de Juventudes.	CPJ
Realizar acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial para la prevención y métodos de denuncia para las personas jóvenes.	Un mapeo de las instancias con que cuenta las personas jóvenes para plantear sus denuncias. Número de acciones divulgativas de las instancias con que cuenta las personas jóvenes para plantear sus denuncias.	Mapeadas las instancias con que cuenta las personas jóvenes para plantear sus denuncias. Divulgadas las instancias existentes para que las personas jóvenes puedan efectuar sus denuncias.	CPJ
Fortalecer la participación de población joven en los programas de capacitación, sensibilización y formación de los Centros Cívicos.	Número de personas jóvenes participantes de programas de capacitación, sensibilización y formación de los Centros Cívicos.	Personas jóvenes participan de programas de capacitación, sensibilización y formación de los Centros Cívicos.	CPJ

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Coordinar con el Colegio de Periodistas, Espectáculos Públicos y control de propaganda para la protección de la imagen de las personas jóvenes.	Cantidad de profesionales en periodismos capacitados y sensibilizados con el Enfoque de Juventudes.	Periodistas capacitados para realizar notas respetando la imagen de las personas jóvenes de acuerdo al Enfoque de Juventudes.	CPJ
Promover la protección de la imagen y el desarrollo cognitivo de las personas jóvenes dentro de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.	Número de integrantes de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos capacitados y sensibilizados con el Enfoque de Juventudes.	Funcionarios de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos capacitados con el Enfoque de Juventudes.	CPJ
Coordinar con el CONAMAJ, para valorar los avances en la reducción de la re victimización en las personas jóvenes víctimas de abuso.	Número de acciones de coordinación con el CONAMAJ para conocer los avances en la reducción de la re victimización en las personas jóvenes víctimas de abuso.	Conocidos los avances en la reducción de la re victimización en las personas jóvenes víctimas de abuso.	CPJ
Atención psicológica grupal para mujeres víctimas de violencia sexual.	Mujeres víctimas de violencia sexual en todo el país	Porcentaje de mujeres jóvenes atendidas anualmente por violencia o abuso sexual	INAMU

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Programa de Capacitación en VcM y Trata de personas a formadores del Consejo de la Persona Joven.	Cantidad de personal del Consejo de la Persona Joven capacitado en Violencia contra las mujeres y trata de personas, con énfasis en juventud.	Formadores del Consejo de la Persona Joven capacitados en Violencia contra las mujeres y trata de personas.	INAMU
Mantener la popularidad del espacio virtual "Machistas en rehabilitación" en el portal Web o redes sociales del INAMU.	Cantidad de visitas o "me gusta", al espacio virtual o redes sociales "Machistas en Rehabilitación" del INAMU.		INAMU

16. 8 Eje Salud

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Implementación del Modelo Intersectorial de Prevención y Atención de Embarazo Adolescente.	3 cantones implementando el modelo	3 hayan cantones implementando el modelo	MINSA
Promoción de estilos de vida saludables.	40 % avance del Plan Movete.	Adolescentes de secundaria desarrollando actividad física	MINSA
Oficialización y Divulgación de la Norma de Salud Sexual y reproductiva	Norma Publicada y divulgada.	Funcionarios de las áreas rectoras de salud divulgando y capacitando en la norma nacional de salud.	MINSA
Programa de capacitación institucional funcionando.	Un programa de capacitación dirigida a padres de familia de adolescentes.	Contar con un programa institucional.	MINSA

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Celebración del Día Mundial sin Tabaco en el que se desarrollara la II carrera jóvenes sin tabaco.	Carrera realizada.	1. Población joven más consciente del beneficio de la actividad física como protector del fumado. 2. Jóvenes sensibilizados acerca del daño que el comercio ilícito de tabaco causa a la salud y porque aumenta la accesibilidad y la asequibilidad de esos productos, dado su menor costo.	MINSA
Desarrollo de un sistema de evaluación de indicadores de cumplimiento de norma nacional dirigida a adolescentes componente SSRR.	Sistema de evaluación de indicadores de cumplimiento de norma nacional dirigida a adolescentes componente SSRR funcionando.	Sistema de evaluación de indicadores de cumplimiento de norma nacional dirigida a adolescentes componente SSRR funcionando.	MINSA
Salud Mental.	Porcentaje de avance del Plan de Salud Mental.	Áreas de salud desarrollando acciones de prevención.	MINSA

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Programa de Capacitación de fortalecimiento para la vida de adolescentes madres y embarazadas.	Adolescentes madres y embarazadas de 12 a 19 años capacitadas.	120 adolescentes madres y embarazadas de 12 a 19 años capacitadas.	MINSA
Diseño de una estrategia de capacitación diseñada dirigida a funcionarias.	Número de funcionarios capacitados. Cantidad de instituciones con funcionarios capacitados.	Funcionarios de 6 instituciones capacitados.	MINSA
Talleres de capacitación a funcionarios y funcionarias del HOSPMUJERES, en materia de género y salud sexual y salud reproductiva.	Número. de funcionarios (as) del HOSPMUJERES capacitados en género y salud sexual y reproductiva	Fortalecer el modelo de atención integral de la salud de las mujeres del Hospital de las Mujeres.	INAMU
Talleres de capacitación en salud sexual y reproductiva para mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.	Número de mujeres adolescentes-madres que reciben capacitación en salud sexual y reproductiva en todas las regiones del país.		INAMU
Incremento de la oferta anticonceptiva, mediante el métodos modernos, seguros y eficaces.	Número de Áreas de Salud que han incrementado la oferta anticonceptiva.	Mayor disponibilidad y accesibilidad al uso de anticonceptivos.	CCSS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Ejecutar acciones de prevención, detección oportuna y atención de las personas con trastornos mentales, del comportamiento y consumidoras de sustancias psicoactivas.	Número de Áreas de Salud ejecutando acciones.	Servicios de salud ejecutando acciones de prevención, detección oportuna y atención de las personas con trastornos mentales, del comportamiento y consumidoras de sustancias psicoactivas.	CCSS
Conformar equipos interdisciplinarios en los establecimientos de salud para la atención ambulatoria de personas con adicciones y problemas de salud mental.	Número de equipos interdisciplinarios conformados.	Establecimientos de salud provistos de equipos interdisciplinarios para la atención ambulatoria de personas con adicciones y problemas de salud mental.	CCSS
Participación en el Proyecto "Ponele a la Vida" del Ministerio de Salud.	Número de Colegios participando en el Proyecto.	Adolescentes informados en estilos de vida saludable con énfasis en actividad física y alimentación saludable.	CCSS
Promocionar que la población de 20 años y más, consuma frutas y vegetales (Mayor o igual a 5 porciones diarias).	Porcentaje de población de 20 años y más que consume frutas y vegetales.	Consumo de frutas y vegetales en población de 20 años y más incrementado.	CCSS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Promocionar que la población de 20 años y más realice actividad física moderada y alta.	Porcentaje de incremento de población mayor de 20 años realizando actividad física moderada o alta.	Práctica de actividad física en población de 20 años y más incrementada.	CCSS
Implementación del Sistema Integrado de Ficha Familiar (SIFF) en el primer nivel de Atención	Número de Áreas de Salud con SIFF implementado.	Implementación del Expediente digital en el primer nivel de Atención, para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud.	CCSS
Implementación del Sistema de Identificación, Agendas y Citas (SIAC) en el primer nivel de Atención.	Número de Áreas de Salud con SIAC implementado.	Implementación del Expediente digital en el primer nivel de Atención, para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud.	CCSS
Implementación del Sistema Integrado de Expediente de Salud (SIES) en el primer nivel de Atención.	Número de Áreas de Salud con SIES implementado.	Implementación del Expediente digital en el primer nivel de Atención, para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud.	CCSS

Acciones institucionales	Indicadores de cumplimiento	Resultados esperados	Institución ejecutora
Recordatorio a los funcionarios por medio de circulares, de la normativa institucional sobre los derechos de salud de las personas jóvenes.	Número de circulares emitidas.	Jóvenes con mejor acceso a los servicios de salud.	CCSS

16. 9 Sector agropecuario

Se agrega las acciones estratégicas establecidas en el Pilar 2 del Sector Agropecuario que se refiere a “**Oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales**”, por cuanto se vinculan a las acciones estratégicas de la Política Pública de la Persona Joven: 49, 50, 81 y 110.

Áreas estratégicas

7.2.1 Visibilización y sensibilización de las personas jóvenes para integrarse en los diferentes ámbitos de las comunidades rurales

Los procesos de visibilización y sensibilización se llevaran a cabo, tanto en la institucionalidad pública como en la privada, en las comunidades y en los grupos de jóvenes y, tendrán como propósito el desarrollo de sus potencialidades.

Acciones estratégicas

a) Generación y difusión de la información desagregada correspondiente a las personas jóvenes de acuerdo con su franja etaria (12-18 años, 19-25 años y 26-35 años).

b) Diseño y aplicación de una estrategia de sensibilización diferenciada y dirigida a las instituciones públicas y privadas y las comunidades, para la atención de las necesidades de las personas jóvenes rurales.

c) Desarrollo de estudios básicos nacionales y regionales acerca de la situación educativa y ocupacional de los jóvenes, para contar con la información adecuada en los procesos de formulación de políticas públicas y sensibilización interinstitucional.

7.2.2 Desarrollo de capacidades en jóvenes rurales para el desarrollo humano, la asociatividad y la organización juvenil

Los procesos de desarrollo de capacidades psicosociales de las personas jóvenes deben ejecutarse tomando en cuenta sus especificidades (nivel educativo, situación ocupacional, nivel etario y enfoque de género).

Acciones estratégicas

a) Ejecutar procesos de formación de valores para lograr el arraigo y la asociatividad de las personas jóvenes, así como las capacidades de gestión para ejercer su ciudadanía e integrarse en los espacios de participación rural, mediante la metodología de los Clubes 4-S, en las escuelas, los liceos rurales y los colegios técnicos.

- b) Desarrollo de un programa de formación y capacitación permanente dirigido a las instituciones que conforman la red de apoyo a las personas jóvenes y fomento de redes de jóvenes en el ámbito territorial, regional y nacional.
- c) Desarrollo de procesos para la formación de capacidades sociales asociativas de los jóvenes y mayor participación en los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y otras formas de organización comunal.
- d) Desarrollo de procesos de capacitación horizontal, formación de líderes juveniles e intercambio de experiencias entre grupos de jóvenes, en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, adecuados a las potencialidades y demandas de los diferentes territorios.
- e) Elaboración e implementación de un plan de capacitación, según la franja etaria, intereses y actitudes de las personas jóvenes, manteniendo un acompañamiento permanente durante el proceso de formación previo al establecimiento de un emprendimiento.

7.2.3 Formación del capital humano en colegios técnicos que les permita a los jóvenes acceso a empleos de calidad o a emprendimientos productivos

La creación de los perfiles de los jóvenes en colegios técnicos, liceos rurales y ofertas educativas para jóvenes adultos, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, permitirán el acceso a trabajos de calidad o emprendimientos en las diferentes actividades económicas de la ruralidad.

Acciones estratégicas

- a) Implementación de la metodología de los Clubes 4-S en las escuelas, los liceos rurales y los colegios técnicos, para la formación en enfoques del agro (seguridad alimentaria y nutricional, pesca, recursos naturales, cambio climático, valor agregado, cadenas de valor), con el fin de lograr el arraigo y el emprendedurismo juvenil.
- b) Establecimiento de programas de reinserción educativa y alternativas integrales de educación adecuadas al contexto rural (educación básica, educación digital, técnica, gestión empresarial y emprendedurismo y planes de negocio) para jóvenes que no estén incorporados al sistema educativo formal.

- c) Fomentar el modelo del cooperativismo como una alternativa para el desarrollo de emprendimientos.
- d) Coordinación con el MEP para implementar en los liceos rurales y colegios técnicos un programa de formación de competencias emprendedoras e innovadores para la formulación de los planes de negocios que les permita el desarrollo y consolidación de sus emprendimientos.
- e) Desarrollo de programas de acompañamiento en la transición de los jóvenes emprendedores e innovadores de los colegios técnicos al sector productivo.
- f) Establecimiento de una comisión intersectorial MEP-MAG-INA-INDER y las universidades para readecuar el currículo de los colegios técnicos, de manera que permita la transformación de la educación rural y se fomente la importancia y el valor de la agricultura en el desarrollo rural.
- g) Fortalecimiento de la infraestructura y creación de incubadoras de proyectos a nivel de los colegios técnicos (laboratorios, agroindustria, entre otros), en coordinación con el MEP.

7.2.4 Acceso a bienes públicos y a factores de producción para desarrollar emprendimientos o empleos de calidad

La inserción exitosa de las personas jóvenes en el sector agropecuario, pesquero, rural y la economía se facilitará mediante el acceso a recursos financieros, tierra, asistencia técnica, tecnología y otros bienes y servicios públicos.

Acciones estratégicas

- a) Diseñar e implementar una metodología de extensión agropecuaria que permita la integración efectiva de las personas jóvenes en la agricultura familiar y la actividad pesquera.
- b) Implementación de programas de renovación e integración generacional en las organizaciones del sector agropecuario.
- c) Promoción del acceso a las tecnologías de información y comunicación (TICs) para las personas jóvenes, formación en el idioma inglés para el intercambio de conocimientos y experiencias, con el fin de mejorar sus capacidades de gestión del

conocimiento. Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018.

d) Desarrollo de un programa de transición del sector educativo al productivo con el fin de brindar a las personas jóvenes el acompañamiento y acceso a financiamiento adecuado, tierra, transferencia tecnológica, y otros servicios con el fin de consolidar sus emprendimientos productivos individuales y colectivos, en la ruralidad.

e) Establecimiento de una comisión intersectorial (INDER, Viceministerio de Juventud, INAMU, CONAC, MAG) para la fijación de criterios que favorezcan el acceso efectivo de las personas jóvenes a la tierra.

f) Elaboración de un catálogo de los bienes y servicios que brindan las diferentes instituciones para las personas jóvenes en los territorios

g) Establecimiento de un fondo con recursos públicos y privados dirigidos a las personas jóvenes o grupos de jóvenes emprendedores e innovadores (universitarios, colegios técnicos y liceos rurales) con proyectos seleccionados según su viabilidad.

h) Establecimiento de una ventanilla única para las personas jóvenes, ubicada en los Gobiernos locales u otras instancias regionales que les permita el acceso a bienes y servicios adecuados y oportunos a sus necesidades como el Programa Empléate del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.2.5 Coordinación y articulación intersectorial para responder a demandas de las personas jóvenes rurales sobre bienes y servicios de otros sectores.

Para atender las demandas de las personas jóvenes rurales se coordinará y articulará la provisión de bienes y servicios vinculados a otros sectores.

Acciones estratégicas

a) Establecimiento de la red interinstitucional público-privada y redes regionales interinstitucionales de apoyo a las juventudes rurales (REDIAJUR) con el fin de alinear, articular y armonizar los servicios demandados por las personas jóvenes rurales y desarrollo de un programa permanente de formación de capacidades dirigido a los funcionarios de las instituciones que conforman esta red.

b) Coordinación a través de las redes –nacional y regionales– la vinculación y el acceso de los jóvenes a los servicios institucionales en organización, asociatividad, desarrollo

humano, gestión empresarial, emprendimiento, educación digital, educación básica, recreación, seguridad integral, seguridad ciudadana, deporte, salud y actividades culturales para la formación de habilidades para la vida.

c) Establecimiento de una comisión intersectorial entre el MEP, MAG, INA, INDER, MINAE y las universidades para la transformación de la educación rural.

d) Coordinación con el Consejo de la Persona Joven y las municipalidades, para la promoción y establecimiento de oficinas de juventud, con el objetivo de promover la ciudadanía y el protagonismo de la juventud en el agro, la pesca y los territorios rurales, así como espacios físicos para el funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven”.

17. Mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación

El monitoreo y evaluación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción, si bien es fundamental la institución no cuenta con la capacidad instalada para efectuarlo a profundidad, por lo que se propone efectuarlo con los recursos existentes y en coordinación con otras instituciones como el Ministerio de Planificación y Universidad Públicas.

Parte de las actividades programadas para dar seguimiento y evaluación de las acciones son:

- Revisión de los informes anuales de las instituciones con responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes y que cuentan con acciones definidas en el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven. Esas acciones institucionales no sólo deben reflejarse en los POI sino también en los informes, los que como se sabe hacen referencia a los planes institucionales.
- Boleta de monitoreo, se aplica a cada institución con acciones establecidas en el Plan de Acción, para lo cual se le envía semestralmente a los enlaces definidos.
- Reuniones bilaterales con las diferentes instituciones vinculadas con el plan de acción, para lo cual se realizará una guía de trabajo y una minuta en que haga constar los temas tratados y los acuerdos obtenidos.



Cada indicador tendrá una ficha técnica de manera que permita medir el avance de cada uno en el tiempo.

Finalmente, un informe consolidado de avance del Plan de Acción anual, el cual se le entrega a la Junta Directiva y a la Asamblea Nacional de la Persona Joven y las medidas correctivas que se propongan hacerlas llegar a la Ministra de Cultura y Juventud para lo pertinente con los ministros o ministras homólogos.

18. Anexos.

Anexo 1

Acuerdos de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven de aprobación de la Política Pública de la Persona Joven

Acuerdo No. 1 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2014, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el martes 11 de Marzo del 2014, que literalmente expresa:

ACUERDO No. 1 Se acuerda aprobar la Política presentada a esta Junta Directiva con las modificaciones aprobadas en esta sesión, y con las observaciones realizadas por los miembros de esta Junta. **ACUERDO EN FIRME.**

Acuerdo No. 3 de la Sesión Ordinaria No. 096-2014, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el martes 08 de Abril del 2014, que literalmente expresa:

ACUERDO No. 3: Se aprueban las tres primeras acciones propuestas por la Comisión de Grupos Étnicos y la elaboración de la campaña se traslada para su conocimiento en la Red Consultiva de la Persona Joven para ser susceptible de ser incluida en la Política Pública de la Persona Joven. **ACUERDO EN FIRME.**

Anexo 2

Lista Asambleístas que participaron en el proceso de aprobación de la Política de la Persona Joven 2014-2019.

Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2013 – 2014.

Jefferson Brenes Jiménez, Presidente de la Asamblea
María del Carmen Chacón Tréjos, Secretaria de la Asamblea

Integrantes:

Representantes Comités Cantonales de la Persona Joven:

Daguer Alberto Hernández Vázquez, San José
Anyoth León Fernández, Escazú
Róger Bolaños Navarro, Tarrazú
Dimas Serrano Aguilar, Mora

Leonardo Desanti Rodríguez Álvarez, Vázquez de Coronado
Evelio Antonio Badilla Mora, Acosta
Dennis Ruiz Villalobos, Moravia
Marcel Soler Rubio, Montes de Oca
Thomas Eduardo Chacón Leiva, Dota
Melissa Núñez Mora, Pérez Zeledón
Mariano Cordero Sánchez, León Cortés
Francini Quirós Palma, Alajuela
Henry Sánchez Venegas, San Ramón
Luis Miguel Alfaro Paniagua, Grecia
Jean Carlos Vega Retana, San Mateo
Guillermo González Arce, Atenas
Luis Diego Zúñiga Rojas, Naranjo
Jeison Andrés Carvajal Golcher, Palmares
William Alvarado Vega, Orotina
María José Corrales Chacón, San Carlos
Alejandra Valverde Alfaro, Valverde Vega
Diego Borge Urbina, Upala
Deybin Morales Lara, Cartago
Iván Orozco Solano, Paraíso
Braulio Chinchilla Otarola, Jiménez
Marcelo Solano Sánchez, Turrialba
Joselyn Guillén Céspedes, Alvarado
Cindy Luna López, Oreamuno
Josué Mora Murillo, El Guarco
Daniel Trejos Avilés, Heredia
Oscar Roberto Zárate Murillo, Barva
Valeria León Villalobos, Santo Domingo
Nathalia Villalobos Ramírez, Santa Bárbara
Brenda Melissa Cascante González, San Rafael
Johana Cardero Hidalgo, Belén
Julio Esteban Bolaños Chaves, Flores
Tatiana Pacheco Blanco, San Pablo
Eduardo Enrique Solís Barrantes, Sarapiquí
Roberth Eduardo López Romero, Liberia
Montserrat Barrantes Zamora, Nicoya
Alex Jader Briceno Arrieta, Santa Cruz
Mariela López Álvarez, Bagaces
Manrique Mora Zúñiga, Carrillo
Luis Carlos Umaña Centeno, Abangares
Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Tilarán
Oscar Andrés Vargas Alvarado, La Cruz

Johnny Fabricio Vargas Ramírez, Hojancha
Roberto Aguilar Abarca, Puntarenas
Keilyn Calvo Chaves, Esparza
Yorleny Aguilar Méndez, Osa
Kenneth Chaves Morales, Quepos
Amanda Sancho Esquivel, Coto Brus
Axel Umaña Picado, Corredores
Lissa Ivannia Freckleton Owens, Limón
Geison Valverde Méndez, Pococí
Jennisey Wilson Montoya, Siquirres
Kiara Guido Valladares, Talamanca
Andrey Acevedo Vega, Matina
Hannia Fallas Sánchez, Guácimo

Representantes Partidos Políticos:

Pablo Julián Arias Varela, Partido Liberación Nacional
Viviana de los Ángeles Monge Matamoros, Partido Liberación Nacional
Melissa de los Ángeles Vargas Camacho, Partido Liberación Nacional
Angie Bustamante Gorgona, Partido Liberación Nacional
Miguel Sánchez Rodríguez, Partido Liberación Nacional
Juan Diego Gómez González, Partido Liberación Nacional
Milena de los Ángeles Gómez Marchena, Partido Liberación Nacional
Eduardo Rodríguez Bolaños, Partido Liberación Nacional
Jose Manuel Ulate, Partido Liberación Nacional
Elizabeth Zúñiga Alvarado, Partido Acción Ciudadana
Marco Vinicio Zúñiga Castro, Partido Acción Ciudadana
María del Carmen Chacón Trejos, Partido Acción Ciudadana
Rolando Hidalgo Ramírez, Partido Acción Ciudadana
Jonathan Chavarria Sibaja, Partido Movimiento Libertario
Juliana Valverde Valerio, Partido Movimiento Libertario
Jesús Guzmán Castillo, Partido Movimiento Libertario
Yorleny Araya Artavia, Partido Accesibilidad sin Exclusión
Bryan Barcia Hernández, Partido Accesibilidad sin Exclusión
Maryurie Fernández Aguilar, Partido Unidad Social Cristiana
Henry Salazar Quesada, Partido Unidad Social Cristiana

Representantes Asociaciones de Desarrollo:

Gerald Mauricio Arguello Madrigal
Yeraldin María Pérez Ramírez

Representantes Organizaciones no Gubernamentales:

Jefferson Brenes Jiménez, Asociación de Jóvenes Pro-Desarrollo del Cantón de Esparza
Wienne Knight Obando, Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO
Josué Madrigal Víquez, Asociación amigos del grupo personas con inclusión AAGRUPERI
María Cristhel Carballo Ramírez, Asociación Costarricense de personas con discapacidad visual
Jonathan Brenes Bustos, Asociación Escuela de Fútbol Sardinal, Guanacaste

Representantes Universidades e instituciones parauniversitarias:

Hellen Saborío Díaz, Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Mirjana Walker Brenes, Colegio Universitario de Cartago
Karla García Martínez, Universidad Fidélitas
Lucía Estrada Rodríguez, Universidad Florencio del Castillo
Erick Jiménez Valverde, Universidad Autónoma de Centro América

Representantes Grupos étnicos

Kristel Liseth Ward Hudson, Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo
Katherine Rivera Mckinley, Asociación para el Desarrollo de Mujeres Negras Costarricenses
Angie Cruickshank Lambert, Asociación Proyecto Caribe
Deyron Russell Verley, Fundación Paisaje de Sonrisas
Shani Christie Lindo, Asociación Black Women in Action (BLAWINA)

Representantes Asociaciones Personas con Discapacidad

Laurent Patricia Quirós Chavez, Asociación Costarricense de Personas con Discapacidad Visual (ACOPEDIV)
Hugo Alfonso Araya Artavia, Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas (FUNDAPROGRECI)

Anexo 3

Acuerdo Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven:

“Mi persona en calidad de Presidente de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, me presento a informar detalladamente las observaciones que esta Red previene adjuntar o enmendar en la propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2014 – 2019 hecha por su autoridad.

La propuesta fue **Aprobada por Unanimidad sujeta a incorporación de las observaciones** que a continuación se detallan punto por punto.

PRIMERO: En la página número 9, el párrafo cuarto carece de una técnica de redacción clara, por lo que su lectura es confusa. Por lo anterior se requiere que dicho párrafo sea revisado y corregido para derivar en un texto más claro y que demuestre el punto de una manera más ágil.

SEGUNDO: En la página número 11 párrafo tercero en donde se habla de poblaciones jóvenes sometidas a condiciones de vulnerabilidad, esta Asamblea previene incorporar también como una población sometida a condiciones de vulnerabilidad social “las personas jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema”. Esto sumada a las indicadas en su propuesta.

TERCERO: En el mismo sentido que el del punto segundo, esta Asamblea solicita se incorpore como población sometida a condiciones de vulnerabilidad social la población joven perteneciente a la comunidad LGBT o de diversidad sexual.

CUARTO: Se solicita corregir el dato estadístico referente al desempleo joven en la página 6 párrafo primero, puesto que la propuesta toma como dato el del Estado de la Nación 2013, siendo que esta Asamblea considera que debe utilizarse el dato referente a desempleo joven con base en la Encuesta continua de Empleo del INEC, esto en tanto que es la encuesta oficial y especializada en materia de empleo.

Por lo anterior, solicito los datos de este párrafo sean cambiados por los de la Encuesta continua de Empleo del INEC.

QUINTO: En la página 9 en su párrafo segundo, esta Asamblea solicita al Consejo de la Persona Joven incluir también los datos estadísticos disponibles sobre la realización del autoexamen preventivo testicular, con el fin de hacer más amplio el análisis.

SEXTO: En las páginas número 22 y 23, dentro del enfoque de equidad solicitamos corregir la redacción del segundo párrafo de la siguiente manera:

“El enfoque de equidad reconoce, como una regla fundamental, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. Por lo tanto, fomenta la tolerancia, la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social, tales como jóvenes indígenas, jóvenes afrodescendientes, jóvenes de nacionalidad china, o cualquier otra minoría étnica que exista en nuestro país.”

SÉPTIMO: En la página 28 el primer Derecho Civil y Político sea nombrado en lugar de “Derecho a la Vida” como “Derecho a la Vida y a una vida digna”, esto puesto que el objetivo planteado gira más en el sentido de vida digna que sobre el simple derecho de tener vida.

OCTAVO: Solicitamos se haga corrección del objetivo número 4 de la página 28, para que la redacción sea de la siguiente manera:

“Desarrollar acciones que promuevan el trato igualitario, la protección y la erradicación de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las personas jóvenes independientemente de su orientación sexual, origen étnico, creencia religiosa, nivel socioeconómico y nacionalidad o condición migratoria.”

NOVENO: Solicito se haga corrección del objetivo número 7 plasmado en la página 29 por redacción errónea y sea sustituido de la siguiente manera:

“Coordinar acciones que promuevan la protección del desarrollo cognitivo de las personas jóvenes adolescentes en los diferentes medios publicitarios y medios de comunicación.”

DECIMO: Esta Asamblea solicita sea sustituido el objetivo número 8 plasmado en la página 29 por el siguiente texto:

“Promover el desarrollo de espacios para la rehabilitación de personas jóvenes menores de edad que se encuentran bajo algún tipo de adicción. Además de promover el desarrollo de este tipo de espacios para el resto de la población joven en general.”

DECIMO PRIMERO: En esta página 29 en el objetivo número 11 solicitamos sea sustituido el texto en la siguiente manera:

“Desarrollar acciones para la recuperación física, psicológica, social y propiciar opciones de desarrollo económico de las personas jóvenes víctimas de abuso, explotación sexual comercial y trata de personas.”

Lo anterior para evitar confusión con el anterior término de “recuperación económica” de la víctima.

DECIMO SEGUNDO: Esta Asamblea solicita sea sustituido el texto del objetivo número 18 plasmado en la página 30 por el siguiente texto, con el fin de aclarar su finalidad:

“Promover que las autoridades penitenciarias desarrollen módulos penitenciarios juveniles (18 – 35) donde se le siga un proceso a la población joven reclusa que potencie la reinserción social que permita disminuir la reincidencia y el aprendizaje delictivo.”

DECIMO TERCERO: Esta Asamblea solicita que dentro de los objetivos planteados para el Derecho a la Identidad y Personalidad Propias, se incorpore el siguiente objetivo:

“Promover el desarrollo pleno de la identidad nacional para las personas jóvenes que se encuentran residiendo en el extranjero por diferentes motivos. Esto mediante la labor de las embajadas o consulados.”

DECIMO CUARTO: Se solicita que el objetivo 22 planteado en la página 31 sea modificado su texto de la siguiente manera para evitar contradicción:

“Desarrollar mecanismos intersectoriales que protejan y promuevan la libertad y seguridad individual, así como la creación de espacios de convivencia para las personas jóvenes, en todos los sectores o espacios, mediante, entre otras acciones, la generación de clubes o grupos de jóvenes líderes que promuevan en sus instituciones la resolución de conflictos, sean mediadores, promocionen un ambiente seguro, y no ser cómplices de actos de violencia y empoderarlo.”

DECIMO QUINTO: En el objetivo 24 de la página 31 se solicita se modifique la redacción de la siguiente manera:

“Fomentar espacios de espiritualidad, saberes y conocimientos en conjunto con los pueblos indígenas y otros grupos religiosos para la búsqueda de una cosmogonía sólida.”

DECIMO SEXTO: Sea modificada la redacción del objetivo 26 de la siguiente manera:

“Constituir una oficina con equipo técnico que se dedique a fortalecer los procesos organizativos de los grupos de personas jóvenes y a través de esta se puede fiscalizar o auditar la asignación de fondos a grupos de jóvenes informales.”

DECIMO SÉPTIMO: Esta Asamblea solicita que sea incorporado dentro del Derecho a la Participación de las Personas Jóvenes un nuevo objetivo, el cual se redacta de la siguiente manera:

“Generar una Política nacional de Voluntariado con un enfoque de Juventudes, género e inclusión para la población joven que vincule y coordine de forma articulada con el Consejo

Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en Consejo Nacional Cuatro Eses, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, ICODER, DINADECO y cualquier otro ente necesario.”

DECIMO OCTAVO: Se solicita por parte de esta Asamblea que dentro del apartado de Derecho a la Educación se incorpore un nuevo objetivo que se leerá de la siguiente manera:

“Incorporar dentro del programa de estudio de Educación Cívica en secundaria un contenido que enseñe a las personas jóvenes de colegios sobre la Ley General de la Persona Joven y las normas conexas a ella.”

DECIMO NOVENO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho a la Educación Sexual, el cual se redacta de la siguiente manera:

“Promover que los contenidos de los programas de afectividad y sexualidad sean impartidos en un curso independiente dentro de los centros educativos.”

VIGESIMO: Se solicita corregir la redacción del objetivo 72 que se encuentra en la página 38, para que se lea de la siguiente manera:

“Estimular el aprecio por la creación cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.”

VIGESIMO PRIMERO: Se solicita hacer corrección de la redacción del objetivo 74 que se encuentra en la página 38, para que se haga de la siguiente manera:

“Buscar que las universidades públicas inicien o desarrollen programas de especialización para gestores y promotores culturales.”

VIGESIMO SEGUNDO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho a la Cultura y el Arte que se lea de la siguiente manera:

“Promover la participación de las instituciones públicas culturales en el desarrollo de la cultura viva comunitaria”

VIGESIMO TERCERO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho al Trabajo, a las condiciones de trabajo y a la seguridad social, que se lea de la siguiente manera:

“Promover e incentivar que las empresas desarrollen proyectos de Responsabilidad Social Empresarial dirigidos a la población joven en condiciones de vulnerabilidad.”

Una vez incorporadas las observaciones antes descritas, solicito se remita el documento final a la Presidencia de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven para dar por incorporadas todas las observaciones hechas por la Asamblea y por aprobada la propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2014 – 2019 para su trámite final...”

“27 de mayo de 2014

UPP-13-2014

Msc. Kenneth Carpio Brenes

Director Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN

PRESENTE

Estimado Señor:

Con relación a las observaciones planteadas a propuesta de Política Pública de la Persona Joven 2014 – 2019, en la sesión de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven el pasado 26 de abril del año en curso, según oficio ANPJ-006-2014, me permito hacer de su conocimiento el criterio de la Unidad de Políticas Públicas acerca de las mismas, aparece en azul esos criterios:

PRIMERO: En la página número 9, el párrafo cuarto carece de una técnica de redacción clara, por lo que su lectura es confusa. Por lo anterior se requiere que dicho párrafo sea revisado y corregido para derivar en un texto más claro y que demuestre el punto de una manera más ágil. Este punto ya está incorporado.

SEGUNDO: En la página número 11 párrafo tercero en donde se habla de poblaciones jóvenes sometidas a condiciones de vulnerabilidad, esta Asamblea previene incorporar también como una población sometida a condiciones de vulnerabilidad social “las personas jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema”. Esto sumada a las indicadas en su propuesta. Este punto ya se incorporó.

TERCERO: En el mismo sentido que el del punto segundo, esta Asamblea solicita se incorpore como población sometida a condiciones de vulnerabilidad social la población joven perteneciente a la comunidad LGBT o de diversidad sexual. Ya se incorporó este aspecto.

CUARTO: Se solicita corregir el dato estadístico referente al desempleo joven en la página 6 párrafo primero, puesto que la propuesta toma como dato el del Estado de la Nación 2013, siendo que esta Asamblea considera que debe utilizarse el dato referente a desempleo joven con base en la Encuesta continua de Empleo del INEC, esto en tanto que es la encuesta oficial y especializada en materia de empleo. Por lo anterior, solicito los datos de este párrafo sean cambiados por los de la Encuesta continua de Empleo del INEC. En este aspecto lo que aparece es una referencia al último Informe del Estado de la Nación, por lo que no se modifica esa referencia, de todas formas el Estado de la Nación alude a las cifras del INEC.

QUINTO: En la página 9 en su párrafo segundo, esta Asamblea solicita al Consejo de la Persona Joven incluir también los datos estadísticos disponibles sobre la realización del autoexamen preventivo testicular, con el fin de hacer más amplio el análisis. La institución no cuenta con este dato específico, no obstante según los datos de incidencia de tumores malignos en la población masculina al 2011 de la población total el cáncer en los testículos está presente en

4.83 por cada 100 mil varones. En población joven el grupo de edad que presenta una tasa mayor es la de 25 a 29 años, la tasa es 19.23 por 100 mil varones. Este es un problema que afecta a las personas jóvenes por presentar las tasas más altas.

SEXTO: En las páginas número 22 y 23, dentro del enfoque de equidad solicitamos corregir la redacción del segundo párrafo de la siguiente manera:

“El enfoque de equidad reconoce, como una regla fundamental, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. Por lo tanto, fomenta la tolerancia, la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social, tales como jóvenes indígenas, jóvenes afrodescendientes, jóvenes de nacionalidad china, o cualquier otra minoría étnica que exista en nuestro país.” Ya se incorporó.

SÉPTIMO: En la página 28 el primer Derecho Civil y Político sea nombrado en lugar de “Derecho a la Vida” como “Derecho a la Vida y a una vida digna”, esto puesto que el objetivo planteado gira más en el sentido de vida digna que sobre el simple derecho de tener vida. Ya se incorporó.

OCTAVO: Solicitamos se haga corrección del objetivo número 4 de la página 28, para que la redacción sea de la siguiente manera:

“Desarrollar acciones que promuevan el trato igualitario, la protección y la erradicación de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las personas jóvenes independientemente de su orientación sexual, origen étnico, creencia religiosa, nivel socioeconómico y nacionalidad o condición migratoria.” Solicitud incorporada.

NOVENO: Solicito se haga corrección del objetivo número 7 plasmado en la página 29 por redacción errónea y sea sustituido de la siguiente manera:

“Coordinar acciones que promuevan la protección del desarrollo cognitivo de las personas jóvenes adolescentes en los diferentes medios publicitarios y medios de comunicación.” Observación incorporada.

DECIMO: Esta Asamblea solicita sea sustituido el objetivo número 8 plasmado en la página 29 por el siguiente texto:

“Promover el desarrollo de espacios para la rehabilitación de personas jóvenes menores de edad que se encuentran bajo algún tipo de adicción. Además de promover el desarrollo de este tipo de espacios para el resto de la población joven en general.” Observación incorporada.

DECIMO PRIMERO: En esta página 29 en el objetivo número 11 solicitamos sea sustituido el texto en la siguiente manera:

“Desarrollar acciones para la recuperación física, psicológica, social y propiciar opciones de desarrollo económico de las personas jóvenes víctimas de abuso, explotación sexual comercial y trata de personas.”

Lo anterior para evitar confusión con el anterior término de “recuperación económica” de la víctima. Esta observación ya está incorporada.

DECIMO SEGUNDO: Esta Asamblea solicita sea sustituido el texto del objetivo número 18 plasmado en la página 30 por el siguiente texto, con el fin de aclarar su finalidad:

“Promover que las autoridades penitenciarias desarrollen módulos penitenciarios juveniles (18 – 35) donde se le siga un proceso a la población joven reclusa que potencie la reinserción social que permita disminuir la reincidencia y el aprendizaje delictivo.” Observación incorporada.

DECIMO TERCERO: Esta Asamblea solicita que dentro de los objetivos planteados para el Derecho a la Identidad y Personalidad Propias, se incorpore el siguiente objetivo:

“Promover el desarrollo pleno de la identidad nacional para las personas jóvenes que se encuentran residiendo en el extranjero por diferentes motivos. Esto mediante la labor de las embajadas o consulados.” Observación incorporada.

DECIMO CUARTO: Se solicita que el objetivo 22 planteado en la página 31 sea modificado su texto de la siguiente manera para evitar contradicción:

“Desarrollar mecanismos intersectoriales que protejan y promuevan la libertad y seguridad individual, así como la creación de espacios de convivencia para las personas jóvenes, en todos los sectores o espacios, mediante, entre otras acciones, la generación de clubes o grupos de jóvenes líderes que promuevan en sus instituciones la resolución de conflictos, sean mediadores, promuevan un ambiente seguro, y no ser cómplices de actos de violencia y empoderarlo.” Este punto ya se incorporó.

DECIMO QUINTO: En el objetivo 24 de la página 31 se solicita se modifique la redacción de la siguiente manera:

“Fomentar espacios de espiritualidad, saberes y conocimientos en conjunto con los pueblos indígenas y otros grupos religiosos para la búsqueda de una cosmogonía sólida.” Este punto ya se incorporó.

DECIMO SEXTO: Sea modificada la redacción del objetivo 26 de la siguiente manera:

“Constituir una oficina con equipo técnico que se dedique a fortalecer los procesos organizativos de los grupos de personas jóvenes y a través de esta se puede fiscalizar o auditar la asignación de fondos a grupos de jóvenes informales.” Observación incorporada.

DECIMO SÉPTIMO: Esta Asamblea solicita que sea incorporado dentro del Derecho a la Participación de las Personas Jóvenes un nuevo objetivo, el cual se redacta de la siguiente manera:

“Generar una Política nacional de Voluntariado con un enfoque de Juventudes, género e inclusión para la población joven que vincule y coordine de forma articulada con el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en Consejo Nacional de Clubes 4 - S, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, ICODER, DINADECO y cualquier otro ente necesario.” Este punto se agregó.

DECIMO OCTAVO: Se solicita por parte de esta Asamblea que dentro del apartado de Derecho a la Educación se incorpore un nuevo objetivo que se leerá de la siguiente manera:

“Incorporar dentro del programa de estudio de Educación Cívica en secundaria un contenido que enseñe a las personas jóvenes de colegios sobre la Ley General de la Persona Joven y las normas conexas a ella.” Esta propuesta ya está incorporada en los Programas de Educación Cívica de noveno año, en razón de ello personal del Consejo en algunas oportunidades han sido invitados a exponer la temática de la Ley General de la Persona Joven y la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes.

DECIMO NOVENO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho a la Educación Sexual, el cual se redacta de la siguiente manera:

“Promover que los contenidos de los programas de afectividad y sexualidad sean impartidos en un curso independiente dentro de los centros educativos.” Esta propuesta a como está planteada es bastante ambiciosa ya que abría que empezar formando personas profesionales de docencia especialistas en esta temática como si fuera una disciplina como inglés, Español o Matemáticas. La Política Pública busca eso si que se vaya universalizando los programas de afectividad y sexualidad ya que plantea que se reconozca la afectividad desde la niñez, por lo que en el ámbito de la secundaria debiera ser una temática abordada en todos los niveles. Por lo tanto, no es realista plantearlo en estos momentos, salvo que el MEP lo pueda contemplar en su propuesta de trabajo de los próximos años.

VIGESIMO: Se solicita corregir la redacción del objetivo 72 que se encuentra en la página 38, para que se lea de la siguiente manera:

“Estimular el aprecio por la creación cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.” Esta propuesta ya se incorporó a la Política.

VIGESIMO PRIMERO: Se solicita hacer corrección de la redacción del objetivo 74 que se encuentra en la página 38, para que se haga de la siguiente manera:

“Buscar que las universidades públicas inicien o desarrollen programas de especialización para gestores y promotores culturales.” Propuesta incorporada a la Política.

VIGESIMO SEGUNDO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho a la Cultura y el Arte que se lea de la siguiente manera:

“Promover la participación de las instituciones públicas culturales en el desarrollo de la cultura viva comunitaria” Esta propuesta no es competencia de la propia Política Pública de la Persona Joven, más bien es tarea propia del Ministerio de Cultura y Juventud en lo que a la Política Cultural se refiere.

VIGESIMO TERCERO: Se solicita incorporar un nuevo objetivo dentro del Derecho al Trabajo, a las condiciones de trabajo y a la seguridad social, que se lea de la siguiente manera:

“Promover e incentivar que las empresas desarrollen proyectos de Responsabilidad Social Empresarial dirigidos a la población joven en condiciones de vulnerabilidad.” Esta propuesta no está incorporada por cuanto la Política Pública no puede extenderse al ámbito privado, por lo que se dificultaría su medición...”.

Anexo 4

Ficha técnica del indicador

Ficha de datos de cada indicador por año

Indicador	Línea Base	2015	2016	2017	2018	2019	Responsable	Fuente de datos	de	Recolección de datos	de	Cálculo
	2014											
Nota: En este cuadro se consignan los valores o datos del indicador para cada año.												

Anexo 5

Decreto De La Política Pública

La Gaceta No. 196 del 8 de octubre del 2015

N° 39193-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, en los artículos 25 inciso 1) y 28 párrafo 2, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978, en la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974 la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud N° 4788 del 5 de julio de 1971, y la Ley General de la Persona Joven N°8261.

*Considerando:*I.—Que el país cuenta con un marco jurídico y político nacional e internacional, en materia de derechos de las personas jóvenes, conformado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estableciendo éste último en su artículo 2° la obligación de los estados de adoptar medidas económicas, técnicas e incluso legislativas, para la plena efectividad de los derechos contenidos en dicho tratado que incluye los derechos humanos de las personas jóvenes.II.—Que la Ley N° 8612 del 1° de noviembre del 2007, (Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes), es un instrumento que reafirma el deber de los Estados en el reconocimiento de todas las personas jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a las personas jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; además, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de las personas jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.III.— Que la Ley General de la Persona Joven y sus reformas N° 8261 establece la rectoría de la política pública al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, siendo este un órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental.IV.—Que la Ley General de la Persona Joven establece que la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de Política Pública de las Personas Jóvenes elaboradas por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y que esa Política tendrá un plazo

máximo de cinco años y será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollen proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes, siendo esa Política Pública de Juventud votada favorablemente en la sesión del 26 de abril de 2014.V.— Que la Contraloría General de la República en el INFORME N ° DFOE-SOC-IF-15-2014, del 10 de diciembre del 2014 “INFORME DE LA AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO A LA POBLACIÓN JOVEN QUE NO ESTUDIA NI TRABAJA”, en la disposición 4.5 le indica a la Ministra de Cultura y Juventud “Publicar la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019, ya elaborada por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en el Diario Oficial *La Gaceta* mediante Decreto Ejecutivo. **Por tanto,**

Decretan:

POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN 2014-2019

Artículo 1°—**Conceptualización de las personas jóvenes.** La Ley General de la Persona Joven N°8261 establece que las personas jóvenes son aquellas “cuyas edades queden comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes”. Además, reconoce su particularidad y heterogeneidad como grupo etario.

Todas las personas jóvenes son sujetos y titulares de derechos, sin distinción de color, nacionalidad, la pertenencia nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 2°—**Competencia.** La Política Pública de la Persona Joven es múltiple y compete al menos:

- a) Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.
- b) A las personas jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.
- c) A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.

El Estado debe ser garante del acatamiento de las estrategias que, a su vez, garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, para ello requiere del apoyo de la sociedad civil y de la participación activa y efectiva de las personas jóvenes.

Artículo 3°—**Características de la Política Pública de la Persona Joven.** La Política Pública de la Persona Joven es un instrumento del que deben apropiarse las juventudes, con el fin de aumentar sus oportunidades y potencialidades, cambiar la historia de contextos de exclusión, abrir espacios y desarrollar capacidades para la construcción y fortalecimiento de su identidad y protagonismo en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales del país.

Se caracteriza por ser una política de inversión social, que incluye al universo de la población joven que vive en el país, y promueve políticas de acciones positivas, respondiendo a cada una

de las particularidades de la pluralidad de actores jóvenes, desarrollando estrategias para priorizar acciones sobre quienes viven en condiciones de rezago, exclusión, o vulnerabilidad, a fin de reintegrarles el ejercicio de sus derechos y alcanzar condiciones de equidad.

La Política Pública de la Persona Joven presenta las siguientes características fundamentales: 1) De las juventudes, 2) Visibilizadora, 3) Específica, 4) Participativa, 5) Concertada, 6) Descentralizada, 7) De inclusión, 8) Prioritaria, 9) Universal, 10) De afirmación positiva.

Artículo 4º—**Enfoques que orientan la Política Pública de la Persona Joven.** La Política Pública de la Persona Joven 2014 – 2019 y su Plan de Acción se caracteriza por incluir los siguientes enfoques orientadores:

a-. Enfoque de juventudes:

La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que no existe un criterio único y definido para ubicar a las personas en etapas según una edad específica, pues el desarrollo es un proceso continuo que responde a dimensiones históricas, personales, físicas, psicológicas, sociales y espirituales.

b-. Enfoque de derechos humanos:

El enfoque de derechos humanos orienta la Política Pública de la Persona Joven, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación de las juventudes como un eje fundamental. Este enfoque reafirma que las personas jóvenes son sujetos de derechos, de los estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, en Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven y la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes.

c-. Enfoque de equidad:

El enfoque de equidad reconoce, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. La Política Pública de la Persona Joven impulsa la equidad y la no discriminación por género, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, procedencia geográfica, condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad, privación de libertad, cultura o cualquier otra condición social.

d-. Enfoque de integralidad:

Deriva del principio que postula que los derechos deben ser cumplidos de forma integral. La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes que habitan el país como personas integrales con múltiples dimensiones biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales y socioculturales. Este enfoque contempla, además, situaciones particulares de acuerdo con la edad, el género, la condición económico-social, cultural, étnica, geográfica y territorial, y con potencialidades, vulnerabilidades y múltiples posibilidades de las personas jóvenes para modificar su realidad.

Artículo 5°—**Objetivo general.** Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, en el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Artículo 6°—**Componentes de la Política:**

La Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción, se compone de los siguientes derechos:

a-. **Derechos Civiles y Políticos:** 1) Derecho a la vida, 2) Derecho a la integridad personal, 3) Derecho a la protección contra los abusos sexuales, 4) Derecho a la justicia, 5) Derecho a la identidad y personalidad propias, 6) Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen, 7) Derecho a la libertad y seguridad personal, 8) Libertad de pensamiento, conciencia y religión, 9) Libertad de expresión, reunión y asociación, 10) Derecho a formar parte de una familia, 11) Participación de las personas jóvenes.

b-. **Derechos sociales, económicos y culturales:** 1) Derecho a la educación, 2) Derecho a la educación sexual, 3) Derecho a la cultura y al arte, 4) Derecho a la salud, 5) Derecho al trabajo, a las condiciones de trabajo y a la seguridad social, 6) Derecho a la formación técnica y profesional, 7) Derecho a la vivienda, 8) Derecho a un medioambiente saludable, 9) Derecho al ocio y esparcimiento, 10) Derecho al deporte, 11) Derecho al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 7°—**Perfil de trabajo de incidencia de la comisión de grupos étnicos.** La juventud costarricense constituye un grupo muy heterogéneo; en este escenario se encuentra que todavía la juventud indígena y afro-costarricense enfrenta mayores desafíos económicos, sociales y culturales, entre otros.

La discriminación racial sigue siendo una de las mayores preocupaciones de las personas jóvenes afro descendientes e indígenas, por lo que también hay pendiente una mayor demanda de mecanismos que nos permitan erradicar esta problemática entre la juventud y generar las políticas públicas necesarias para lograr la igualdad de oportunidades.

Artículo 8°—**Lineamientos para el plan de acción.** La Política Pública será operacionalizada mediante un plan de acción, el cual establecerá prioridades, las entidades responsables, las metas, el plazo y los recursos para la ejecución de la Política Pública, de manera que el monitoreo, seguimiento y evaluación a las mismas sea eficiente. Este Plan de Acción se construirá con la participación de la institucionalidad pública una vez concluida la etapa de aprobación de la Política Pública.

El plan de acción deberá ser elaborado con la participación de personas jóvenes y de las instituciones públicas.

La ejecución del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven compete al conjunto de instituciones del Estado costarricense, con el aporte de las personas jóvenes.

Los lineamientos de la política deben ser considerados elementos de aplicación transversal en el quehacer de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, teniendo como centro las acciones articuladas, consensuadas e intergeneracionales.

Artículo 9°—**Implementación.** Para la implementación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción las dependencias del Sector Público podrán hacer los

ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias) que se requieran en cada caso particular para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 10.—**Plazo y Acatamiento.** La Política Pública de la Persona Joven tiene una vigencia de 5 años y será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollan proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes.

Artículo 11.—Esta Política Pública de la Persona Joven será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas, principalmente aquellas que por su labor desarrollen programas o proyectos correspondientes a las necesidades planteadas por las juventudes en esta política.

Artículo 12.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José a los veintiún días del mes de julio del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 23839.—Solicitud N° 6852.—(D39193-IN2015062362).

19. Bibliografía

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2002). Ley General de la Persona Joven, N° 8261. San José.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2012). Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, N° 9051. San José.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2013). Ley Acceso a la vivienda para las Personas Jóvenes, N° 9151. San José.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2013). Reforma Ley General de la Persona Joven y Código Municipal, N° 9155. San José.
- Comisión Económica Para América Latina (2013). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. CEPAL. Montevideo.
- Consejo de la Persona Joven (2013). *II Encuesta Nacional de Juventudes*. Consejo de la Persona Joven. San José.
- Consejo de la Persona Joven (2010). *Política Pública de la Persona Joven 2010-2013 y su Plan de Acción*. Consejo de la Persona Joven. San José.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017*. INAMU. San José.
- Morales Guzmán, Guillermo (2015). *Sistematización del Proceso de Construcción de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción*. Consejo de la Persona Joven. San José.
- Proyecto Estado de la Nación (2013). *Décimo Octavo Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. Programa Estado de la Nación. San José.